

**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ANEXOS 1, 1-A, 3, 7, 11, 15 y 17 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada el 12 de noviembre de 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012**

<b>Contenido</b>	
<b>A. Formas oficiales aprobadas.</b>	
1.	Código
2.	.....
3.	Ley del IEPS
4. a 7.	.....
<b>B.</b> .....	
<b>C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.</b>	
1. a 5.	.....
6.	Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
7. a 9.	.....
<b>D. y E.</b> .....	

**A. Formas oficiales aprobadas.****1. Código**

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....	.....	.....	.....
5	<b>(Se deroga)</b>		-
.....	.....	.....	.....
10	<b>Declaración de pago en materia de aguas nacionales.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	-
.....	.....	.....	.....
16	<b>(Se deroga)</b>		-
.....	.....	.....	.....

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
FE	<b>Solicitud de certificado de firma electrónica avanzada.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
.....	.....	.....	.....

2. ....

**3. Ley del IEPS.**

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
RE-1	<b>Solicitud de registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC.</b> 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	–
.....	.....	.....	.....

4. a 7. ....

B. ....

**C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.**

1. a 5. ....
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
  - a) al c) .....
  - d) Información de presentación específica.
    - (1) y (2) .....
    - (3) (Se deroga)
    - (4) .....
7. ....
8. Catálogo de claves de productos.
9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

D. y E. ....

**A. Formas oficiales aprobadas**

1. Código




**DECLARACIÓN DE PAGO EN MATERIA DE AGUAS NACIONALES**

CERTIFICACIÓN O SELLO DEL BANCO

ANVERSO **10**

10P1A12

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

ALSC \*    MES    AÑO    MES    AÑO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

**APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:**

---

**ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:**

<p><input type="checkbox"/> NORMAL</p> <p><input type="checkbox"/> COMPLEMENTARIA</p> <p><input type="checkbox"/> CANCELACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> CREDITO PARCIALMENTE IMPUGNADO</p> <p><input type="checkbox"/> CREDITO FISCAL</p>	<p>A = ANUAL</p> <p>V = PROVISIONAL</p> <p>P = PARCIALIDAD</p> <p>D = TRIMESTRAL DEFINITIVA</p>	<p>COMPLEMENTARIA</p> <p>NÚMERO</p>	<p>PARCIALIDAD QUE PAGA</p> <p>DE</p>
---	---	-------------------------------------	---------------------------------------

<p><b>MARQUE CON "X" SI SON AGUAS NACIONALES:</b></p> <p>  SUPERFICIALES    <input type="checkbox"/>    SUBTERRANEAS    <input type="checkbox"/></p> <p><b>A. AGUAS NACIONALES</b> Art. 223, Apartado A de la LFD</p> <p>TIPO DE USO QUE SE ESTÁ UTILIZANDO</p> <p><b>B. AGUAS NACIONALES</b> Art. 223 Apartado B, de la LFD</p> <p>FRACCIÓN APLICABLE DEL Art. 223 Apartado B DE LA LFD</p> <p><b>C. AGUAS NACIONALES</b> Art. 223 Apartado C, de la LFD</p> <p><b>D. USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES</b></p> <p><b>E. EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE MATERIALES</b></p> <p><b>F. CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES</b> Art. 278 C. LFD</p> <p><b>G. SERVICIOS DE TRÁMITE</b> (Deberá especificar el tipo de trámite utilizando el cuadro OBSERVACIONES de la página 4)</p> <p><b>H. SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE</b> USO PÚBLICO URBANO</p> <p><b>I. RIEGO Y DRENAJE</b> DISTRITOS DE RIEGO</p> <p><b>J. USO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, ACUEDUCTOS</b></p> <p><b>K. CUOTA DE GARANTÍA</b></p> <p><b>L. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS</b></p>	<p><b>M. MULTAS FISCALES (3)</b></p> <p><b>N. MULTAS ADMINISTRATIVAS</b></p> <p><b>N. SUMA DE CONTRIBUCIONES</b> (A o B o C o D o E o F o G o H o I o J o K o L) + (M o N)</p> <p><b>O. PARTE ACTUALIZADA</b> (Se anotará la diferencia entre sus contribuciones y las mismas ya actualizadas conforme lo dispone el CFF)</p> <p><b>P. RECARGOS</b></p> <p><b>Q. TOTAL DE CONTRIBUCIONES</b> (N + O + P)</p> <p><b>R. CANTIDAD A COMPENSAR POR CONCEPTO DE DERECHOS</b></p> <p><b>S. SUBTOTAL A CARGO</b> (Q - R)</p> <p><b>T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA</b></p> <p>DÍA    MES    AÑO</p> <p><b>U. NETO A CARGO</b> (S - T)</p> <p><b>V. NETO A FAVOR</b> (S - T)</p> <p><b>W. MONTO DE LA PARCIALIDAD QUE PAGA (1)</b></p> <p><b>X. MONTO A PAGAR EN PARCIALIDADES.</b></p> <p><b>Y. DESCONTADA LA PRIMERA PARCIALIDAD (2)</b></p> <p><b>Y. CANTIDAD A PAGAR</b></p>
---	--

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O RETENEDOR**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DOMICILIO

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE A ESTA FECHA SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO; O DEL RETENEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

(\*) Ver claves ALSC en la página 4.

(1) Tratándose de la segunda parcialidad en adelante, deberá acudir al Centro Integral de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad antes de realizar el pago en el banco. En caso de realizar el pago de parcialidades extemporáneas, deberá señalar la parte actualizada y recargos que correspondan, en los renglones respectivos.

(2) Sólo se utilizará cuando se trate del pago de la primera parcialidad.

(3) En "Multas Fiscales" indicar en el cuadro de "OBSERVACIONES" de la página 4 el porcentaje de descuento sobre la multa en el caso que corresponda.

**SE PRESENTA POR DUPLICADO**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

REVERSO **10**  
10P2A12

---

**DECLARACIÓN PROVISIONAL EN MATERIA DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS**

¿CUENTA CON DISPOSITIVO DE MEDICIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿FUNCIONA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NO. DE SERIE DEL MEDIDOR	LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE ANTERIOR AL QUE SE DECLARA
¿SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DERECHOS DE AGUA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	NO. DE REGISTRO	LECTURA DEL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE QUE SE DECLARA	
¿SE ENCUENTRA ADHERIDO A ALGUN PROGRAMA DE ASIGNACIÓN DE INGRESOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE ACCIONES? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿SE CUENTA CON SELLOS OFICIALES DE LA CONAGUA? (3) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

USO O APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES ( Superficiales o Subterráneas )	EXTRACCIÓN MATERIALES ( Pago Directo )	USO O GOCE DE INMUEBLES FEDERALES ( Zonas Federales )
VOLUMEN EN m3	VOLUMEN EN m3	SUPERFICIE EN m2
VOLUMEN EXENTO EN m3	TIPO DE MATERIAL	CUOTA APLICADA
VOLUMEN A PAGAR EN m3	CUOTA APLICADA	TOTAL ( 1 )
ZONA DE DISPONIBILIDAD	TOTAL ( 1 )	USO
CUOTA APLICADA		
TOTAL ( 1 )		

---

**CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES**

ANÁLISIS DE LA DESCARGA CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC)	PERIODO DE LA DESCARGA	TIPO DE CUERPO RECEPTOR:	VOLUMEN TRIMESTRAL DE DESCARGA
DOO (mg/l)	PERMANENTE <input type="checkbox"/> INTERMITENTE <input type="checkbox"/>	A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>	
SST (mg/l)	FORTUITA <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/>	NO. DE PERMISO

NOMBRE DEL LABORATORIO: \_\_\_\_\_ NÚMERO DE CERTIFICADO: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ EN CASO DE NO CONTAR CON MEDIDOR, INDICAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL METODO UTILIZADO PARA MEDIR LA DESCARGA: \_\_\_\_\_

---

**APARTADO PARA DECLARACIONES CORRESPONDIENTES A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2008**

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) MENOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES mg/l	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA ( 2 )	MONTO A PAGAR
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)				
DEMANDA QUÍMICA DE OXÍGENO (D.Q.O.)				
TOTAL ( 1 )				

---

**APARTADO QUE SE UTILIZA SOLAMENTE PARA DECLARACIONES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES A 2008**

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA ( 2 )	MONTO A PAGAR
COLIFORMES FECALES				
POTENCIAL HIDRÓGENO (PH)				

---

**CONTAMINANTES BÁSICOS**

CONTAMINANTE	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC en unidades)	CONCENTRACIÓN PROMEDIO (CPC) kg/m3	CUOTA APLICADA ( 2 )	MONTO A PAGAR
GRASAS Y ACEITES				
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES (S.S.T.)				
DEMANDA BIOQUÍMICA DE OXÍGENO (D.B.O.)				

( 1 ) Pase este importe al campo A, del apartado "DETERMINACIÓN DEL PAGO PROVISIONAL" de la página 3.  
( 2 ) Se anotarán las cantidades enteras en el campo de la izquierda y las fracciones, hasta el diezmilésimo, en el campo de la derecha.  
( 3 ) Indicar los números de sellos oficiales de la CONAGUA en el apartado "OBSERVACIONES".



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

REVERSO **10**  
10P4A12

---

**DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE**

CALLE  NO Y/O LETRA EXTERIOR  NO Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE  Y DE

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.  CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD  ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO

ACTIVIDAD PREPONDERANTE (Describa)

NOMBRE Y LUGAR DEL APROVECHAMIENTO O DEL CUERPO RECEPTOR DONDE SE EFECTUÓ LA DESCARGA

MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.  ENTIDAD FEDERATIVA  NO. DE TÍTULO DE CONCESIÓN O PERMISO

---

**OBSERVACIONES (ACLARACIONES DEL CONTRIBUYENTE)**

---

**INSTRUCCIONES**

- Esta declaración podrá ser llenada a máquina. En caso de llenado a mano, se debe utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos; anotando cantidades sin centavos alineadas a la derecha, sin caracteres disímbolos ni los números.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo, cheque o pago electrónico. Si realiza su pago con cheque, deberá expedirlo a nombre de la Comisión Nacional del Agua, cumpliendo con los requisitos del Art. 8 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. En caso de realizar el pago mediante transferencia electrónica de fondos, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionada al momento de realizarla.
- El contribuyente deberá presentar una declaración por cada:
  - Período que declara.
  - Concepto que declara.
  - Carga residual, que declara.
  - Parcialidad que paga.
  - Multa impuesta.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: 17 de enero de 2008.
 

DÍA	MES	AÑO
( 17 )	( 01 )	( 2008 )
- DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS.**  
En caso de presentar espontáneamente una declaración para corregir errores u omisiones de una declaración presentada con anterioridad, anotará "C" en el recuadro **DECLARACION** y deberá señalar el número progresivo que le corresponda en el recuadro **COMPLEMENTARIA NÚMERO**. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.  
R = CORRECCIÓN. Cuando la autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación determine errores u omisiones y el contribuyente opte por corregir su situación fiscal, anotará "R" en el recuadro **DECLARACION** y anotará el monto de la multa correspondiente en el campo **MULTAS FISCALES**.
- En ambos casos se deberá proporcionar la información completa de la forma oficial, tanto la corregida como la que no se modifica.
- El renglón **T. IMPORTE PAGADO EN LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA** deberá reflejar la cantidad o suma de cantidades que haya pagado en la(s) declaración (es) presentadas con anterioridad, la fecha correspondiente, será la de la declaración que rectifica, aun cuando la cantidad asentada en el renglón **S** no corresponda a esa fecha.
- En caso de descargas de aguas residuales, se calculará el derecho por cada uno de los contaminantes y se elegirá el importe que resulte mayor. Si un contaminante determinado se presenta en forma regular como base para el pago del derecho, solamente se calculará el importe de éste para efectos del pago. ( 1 )
- En caso de haber solicitado el beneficio del no pago del derecho por descargas de aguas residuales por presentar el programa de acciones y cumplir con el mismo, en términos del Art. 282-A de la Ley Federal de Derechos (L.F.D.), se deberá anotar en el espacio de **OBSERVACIONES**: "Sin pago de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Art. 282-A de la Ley Federal de Derechos". ( 1 )
- Si se paga en parcialidades deberá anotarse en el primer campo el número de la parcialidad que se paga y en el segundo campo el número total de éstas.  
Nota: Es importante que proporcione esta información a fin de que su abono sea registrado correctamente.
- Para cualquier aclaración en el llenado de esta forma oficial, puede acudir al Centro Integral de Servicio de la Comisión Nacional del Agua más próxima a su localidad.

( 1 ) Sólo aplica para declaraciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2007 y anteriores.

---

**CLAVES DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE (ALSC)**

01 DELAYA	11 NORTE DEL D.F.	21 PUEBLA SUR	31 CD. GUADALUPE	41 TULIANA	51 TORREÓN	61 AGUASCALIENTES	71 OAXACA
02 LEÓN	12 CENTRO DEL D.F.	22 TLAXCALA	32 REYNOSA	42 MEXICALI	52 SALTILLO	62 COLIMA	72 CAMPECHE
03 MORELIA	13 SUR DEL D.F.	23 PUEBLA NORTE	33 TAMPOCO	43 LARAZ	53 CD. JUAREZ	63 GUADALAJARA	73 CANCUN
04 QUERETARO	14 ORIENTE DEL D.F.	24 JALAPA	34 TUXPAN	44 OLLAGUÁN	54 CHIHUAHUA	64 TEPIC	74 VILLAHERMOSA
05 PACHUCA		25 VERACRUZ	35 SAN PEDRO GARZA GARCIA	45 CD. OBREGÓN	55 DURANGO	65 CD. GUZMÁN (TLAJEPANQUE)	75 MERIDA
06 SANLUIS POTOSÍ	15 TOLUCA	26 OAXACA	36 MONTERREY	46 HERRERA	56 ZACATECAS	66 GUADALAJARA SUR	76 TULTEMÁN GUTIÉRREZ
07 IHUATLAN DE LUIS		27 ACAPULCO	37 NUEVO LAREDO	47 INSURGENTE	57 PIEDRAS NEGRAS	67 ZAPOTLAN	77 CHETUMAL
08 URUAPAN		28 CUERNAVACA	38 MATAMOROS	48 LOS MOCHES		68 PUERTO VALLARTA	78 TAPACHULA
		29 CORDOBA	39 CD. VICTORIA	49 MAZATLÁN			
		30 IGUALA	40 LOS CABOS	50 NOGALÉS			

SELLO DE LA ALSC	 <b>SAT</b> Servicio de Administración Tributaria	 <sup>1</sup> REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/> <sup>2</sup> CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA</b>		

<sup>3</sup> **DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

NOMBRE[S], APELLIDO PATERNO Y MATERNO	PERSONA FÍSICA
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	PERSONA MORAL
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	

<sup>4</sup> **DOCUMENTACIÓN**

Marque con "x" el documento en original o copia certificada que proporciona para realizar el trámite. (Sólo para cotejo).

<b>PERSONA MORAL:</b> PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O DOMINIO: <input type="checkbox"/> ACTA O DOCUMENTO CONSTITUTIVO: <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL: <input type="checkbox"/>	<b>PERSONA FÍSICA:</b> DOCUMENTO DE IDENTIDAD: <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN OFICIAL: <input type="checkbox"/>
--	--

CASOS ESPECIALES (ESPECIFIQUE):

<sup>5</sup> **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>
NOMBRE[S], APELLIDO PATERNO Y MATERNO			
<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>			

<sup>6</sup> **INSTRUCCIONES**

Esta solicitud podrá ser llenada a maquina o a mano. Únicamente se deberán hacer anotaciones dentro de los campos establecidos.

1. **Registro Federal de Contribuyentes:** Se deberá anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes a doce posiciones si es persona moral, y a trece si es persona física.
2. **Clave Única de Registro de Población:** Se deberá anotar la Clave Única de Registro de Población a 18 posiciones.
3. **Datos del Contribuyente:** Las personas físicas anotarán su nombre empezando por el nombre[s], apellido paterno y materno tratándose de morales deberán anotar su denominación o razón social.
4. **Documentos:** Indique que documentación acompaña a su solicitud (ver reverso de la solicitud, sección 4. Documentación que Deberá Acompañar a la Forma Oficial).
5. **Datos del representante legal:** Tratándose de personas morales, el representante legal o apoderado deberá anotar su clave Única de Registro de Población a 18 posiciones; Registro Federal de Contribuyentes y su nombre empezando por el nombre[s], apellido paterno y materno.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, **CON TINTA AZUL**. EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO**



El que suscribe, en adelante el "Usuario", manifiesto:

- 1.- Que he solicitado al Servicio de Administración Tributaria en su carácter de Agencia Certificadora, en adelante el "SAT", la emisión de mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada, o en su caso el de mi representada al tenor de lo dispuesto por el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, y que he generado previamente y en absoluto secreto el archivo con terminación ".KEY" que contiene mi Clave Privada, así como las contraseñas de acceso a la clave privada y contraseña de revocación asociadas al mismo, sin que persona alguna me haya asistido en dicho proceso.
- 2.- Que es de mi conocimiento y conformidad que con el propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y uso del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, se debe garantizar la existencia del vínculo jurídico entre el Certificado de Firma Electrónica Avanzada y su titular, acreditando plenamente en el proceso de emisión del certificado la identidad de la persona física titular, o bien la identidad de las personas físicas en su carácter de representantes o apoderados en el caso de personas morales, por lo cual deberá comparecer de manera personal ante el "SAT" en donde se obtendrán y almacenarán mis datos de identidad consistentes en el registro electrónico de datos biométricos como son huellas digitales, fotografía, captura de la imagen de los iris y mi firma autógrafa, asimismo deberá realizar el registro electrónico de la documentación que acredita mi identidad.
- De la misma forma me manifiesto conocer de que los datos de identidad mencionados en este numeral formarán parte del Sistema Integrado de Registro de Población, de acuerdo con lo dispuesto por el noveno párrafo del artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación, así como las disposiciones conexas de la Ley General de Población y su Reglamento.
- 3.- Que es de mi conocimiento y conformidad que, con el propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y uso del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, deberá entregar a el "SAT" junto a la presente Solicitud, la documentación señalada en el Catálogo de Servicios y Trámites de la página de el "SAT" en Internet: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), y que estos documentos en conjunto con mis datos de identidad, arribá especificados, servirán para acreditar de manera inequívoca mi identidad, para lo cual el "SAT" realizará el cotejo y verificación de los mismos.
- 4.- Que conozco y acepto que el uso del archivo con terminación ".KEY" el cual he generado a través de la aplicación SOLCEDi y que es el que contiene la contraseña de la clave privada, los cuales forman parte de mi Firma Electrónica Avanzada, quedarán bajo mi exclusiva responsabilidad, y que por ende, me serán directamente atribuibles todos aquellos documentos que sean firmados electrónicamente con dicha firma. Por lo señalado conozco y acepto que es mi obligación actuar con la adecuada diligencia y establecer los medios razonables para mantener absoluta confidencialidad respecto del resguardo del archivo con terminación ".KEY", su contraseña de la clave privada y contraseña de revocación, a fin de evitar la utilización no autorizada de los mismos y que en el evento de que conozca que dicha confidencialidad se encuentre en riesgo, deberá solicitar de inmediato la revocación del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación.
- 5.- Que soy conocedor de:
  - a. Que al finalizar el trámite, el SAT generará el Certificado de Firma Electrónica Avanzada, el cual podrá recibir o descargar de la página de Internet del SAT [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), así mismo me será entregado el Comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada, el cual será el asuse oficial de haber realizado el trámite.
  - b. El contenido y alcances de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la elaboración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos, por lo que reconozco plenamente que es de la exclusiva responsabilidad del titular del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, la elaboración y el contenido de todo documento electrónico o digital que sea firmado con un certificado de Firma Electrónica Avanzada.
  - c. Que mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada es de carácter público, por lo que puede ser libremente consultado y descargado por mí o cualquier otro interesado a través de las formas y medios que establece el SAT en su página de Internet: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).
  - d. Que el "SAT" en su carácter de Agencia Certificadora y Registradora, no será responsable por daños y perjuicios que puedan registrarse a mí o a terceros, por la eventual imposibilidad de realizar la presentación o firmado electrónico de algún documento, trámite, solicitud, petición o promoción por causa de caso fortuito o fuerza mayor.
  - e. Que el "SAT" podrá requerirme, sin responsabilidad alguna para dicha autoridad, el reenvío de cualquier documento, trámite, solicitud, petición o promoción que haya firmado con mi Certificado de Firma Electrónica Avanzada, cuando estos contengan virus o estén afectados por software malicioso, se hayan presentado errores en o derivados de su transmisión electrónica o no puedan ser procesados por cualquier otra causa de naturaleza técnica informática o de telecomunicaciones.
  - f. Que el Banco de México, en su carácter de Agencia Registradora Central, no responderá por los daños y/o perjuicios que se causen, directa o indirectamente, por la utilización que se realice o pretenda realizarse de la infraestructura extendida de Seguridad (IES), incluyendo los que se causen por motivos de emisión, registro y revocación de Certificados Digitales.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL**

1. Documentos:
  - Tratándose de personas físicas, deberá presentar:
    - Original y fotocopia del documento de identidad que corresponda: acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio vigente [FM2 o FM3] o certificado de nacionalidad mexicana.
    - Original y fotocopia de cualquiera de las siguientes identificaciones oficiales: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, cartilla del Servicio Militar Nacional o identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal; Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente [FM2 o FM3].
  - Tratándose de personas morales, deberá presentar:
    - Copia certificada y fotocopia del poder general del representante legal para actos de dominio o de administración.
    - Casos especiales: El certificado digital de las empresas FUSIONADAS puede tramitarse por el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio. Las empresas EN LIQUIDACIÓN pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO con o sin establecimiento permanente en México, deben presentar el documento notarial emitido por fedatario público mexicano con el que se designe al representante legal para efectos fiscales. Dicho representante debe tener facultades para realizar actos de administración o dominio. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación otorgada por los integrantes de la misma. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando un nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda, de conformidad con la legislación aplicable. Tratándose de DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, el trámite puede ser realizado a través de un funcionario público competente, el cual debe demostrar que cuenta con facultades suficientes, acreditando su puesto y funciones con los siguientes documentos: nombramiento, credencial vigente expedida por la dependencia y, en su caso, fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia. Tratándose de ASOCIACIONES RELIGIOSAS el representante legal deberá acreditar sus facultades de representación mediante la exhibición de un poder general para realizar actos de administración y/o dominio, de conformidad con el artículo 19-A del Código Fiscal de la Federación.
    - Original y fotocopia del acta o documento constitutivo de la persona moral solicitante.
    - Casos especiales: Las PERSONAS DISTINTAS A LAS SOCIEDADES MERCANTILES deben presentar el documento constitutivo de la agrupación o la fotocopia simple de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta. Las ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN deben presentar el contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o sus representantes legales. Los FIDEICOMISOS deben presentar el contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales y el representante legal de la institución fiduciaria. Los SINDICATOS deben presentar el estatuto de la agrupación y la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y, en su caso, la toma de nota. Las DEPENDENCIAS de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada o desconcentrada, deben presentar fotocopia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución. Las PERSONAS MORALES DE CARÁCTER AGRARIO O SOCIAL (distintas a Sindicatos) deben presentar el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente. Las PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO deben presentar el acta o documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el acta constitutiva este escrita en idioma distinto al español debe presentarse una traducción autorizada, así como documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residen debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda por autoridad competente cuando tengan obligación de contar con éste. Las PERSONAS MORALES QUE SE EXTINGUIERON POR MOTIVO DE UNA FUSIÓN deben presentar el documento notarial en donde conste dicho acto. Las ASOCIACIONES RELIGIOSAS deben presentar el certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.
    - Original y fotocopia de cualquier identificación oficial del representante legal de la persona moral solicitante (ver identificaciones oficiales para personas físicas).

Para mayor información respecto a los requisitos, favor de consultar la página de Internet del SAT en [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

El Usuario acepta las condiciones de operación y límites de responsabilidad del Servicio de Administración Tributaria en su calidad de Agencia Certificadora y Registradora, así como los relativos a Banco de México en su carácter de Agencia Registradora Central.

**ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA**



FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE, DEL ASOCIANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, CON TINTA AZUL. EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE OBTIENE NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

2. ....

3. Ley del IEPS

SELLO DEL RELOJ FRANQUEADOR



**SAT**  
Servicio de  
Administración Tributaria

**SOLICITUD DE REGISTRO  
EN EL PADRÓN DE  
CONTRIBUYENTES DE  
BEBIDAS ALCOHÓLICAS  
DEL RFC**

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTA  
FORMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES

ANVERSO



REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE:

ANOTE LA LETRA CORRESPONDIENTE:

**A** = ALTA EN EL PADRÓN (Deberá proporcionar todos los datos de la forma fiscal)

**M** = CAMBIO DE REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS (Podrá omitir los datos del rubro 3)

TRÁMITE QUE SOLICITA:

INSCRIPCIÓN COMO PRODUCTOR, FABRICANTE O ENVASADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

INSCRIPCIÓN COMO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

INSCRIPCIÓN COMO FABRICANTE, PRODUCTOR, ENVASADOR O IMPORTADOR DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO O MIELES INCRISTALIZABLES

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

**PERSONA FÍSICA**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL

DOMICILIO FISCAL

CALLE  NO, Y/O LETRA EXTERIOR  NO, Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACIÓN EN EL D.F.  CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE:  Y DE:

LOCALIDAD  ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) AUTORIZADO(S) PARA RECOGER MARBETES Y/O PRECINTOS

**2.1**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

**2.2**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

SE PRESENTA POR DUPLICADO

\*Recuerde que esta información es confidencial y participa en los sistemas del SAT de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales. Haga un buen uso de la información y protección de datos. A fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.  
 \*\*Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponde, y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

REVERSO



3 DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO, MIELES INCRISTALIZABLES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS

(En caso de requerir más campos para registrar domicilios adicionales, utilizará tantos ejemplares de la forma RE-1 como sean necesarias)

3.1 DOMICILIO  DE  MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE  ENVASA

CALLE  NO. Y/O LETRA EXTERIOR  NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.  CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE:  Y DE:

LOCALIDAD  ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO

3.2 DOMICILIO  DE  MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE  ENVASA

CALLE  NO. Y/O LETRA EXTERIOR  NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.  CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE:  Y DE:

LOCALIDAD  ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO

3.3 DOMICILIO  DE  MARQUE CON "X" SI EN EL DOMICILIO QUE INDICA: FABRICA O PRODUCE  ENVASA

CALLE  NO. Y/O LETRA EXTERIOR  NO. Y/O LETRA INTERIOR

COLONIA  MUNICIPIO O DELEGACION EN EL D.F.  CÓDIGO POSTAL

ENTRE LAS CALLES DE:  Y DE:

LOCALIDAD  ENTIDAD FEDERATIVA  TELÉFONO

4 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES   
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN   
APELLIDO PATERNO   
APELLIDO MATERNO   
NOMBRE (S)

5 DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL SON CIERTOS  
  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE ACREDITA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO A LA FECHA

6 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA FORMA OFICIAL RE-1

La documentación que debe acompañar a la Forma Oficial RE-1 "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas" la puede consultar en la página de internet del SAT (www.sat.gob.mx) Opción: Catálogo de Servicios y Trámites o en la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia.

7 INSTRUCCIONES

- 1. Esta forma oficial será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- 2. Se presentará ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda a su domicilio fiscal.
- 3. Los contribuyentes personas físicas, que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
- 4. DOMICILIO(S) EN DONDE SE FABRICAN, PRODUCEN Y/O ENVASAN ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO, MIELES INCRISTALIZABLES Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Cuando el contribuyente fabrique, produzca o envase en un domicilio distinto al fiscal, deberá indicar el domicilio correspondiente en este rubro.
- 5. En el caso de que sean varios los domicilios en los que lleva a cabo las actividades mencionadas, indicará el número consecutivo en el primer campo identificado con la leyenda "DOMICILIO" y en el segundo campo el número total de ellos.
- 6. Cuando se requiera dar de alta un domicilio adicional, se deberá presentar la forma RE-1 señalando el total de domicilios en donde fabrica, produce y/o envasa, tanto los registrados con anterioridad como los que da de alta.

\* Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales vigentes sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.  
\* Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.

4. a 7.

**B.** .....

**C. Formatos, cuestionarios, instructivos y catálogos aprobados.**

1. a 5. ....
6. Instructivo para la presentación de información en medios magnéticos.
- a) al c) .....
- d) Información de presentación específica.  
 Los contribuyentes obligados a presentar información relativa al calendario de destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor y/o la relación de mercancías a destruir o a donar, forma 45; información de la solicitud de devolución o el aviso de compensación de saldos a favor del impuesto al valor agregado establecida en reglas de carácter general; así como Información relativa a los créditos fiscales que las Autoridades Federales remitan al SAT para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, estarán a lo siguiente:  
 (1) y (2) .....  
 (3) **(Se deroga)** .....  
 (4) .....
7. ....
8. Catálogo de claves de productos.

**DESCRIPCION DEL CONCEPTO**

BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM) (SCT).	600093

9. Catálogo de claves de aprovechamientos.

**DESCRIPCION DEL CONCEPTO**

LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS	CLAVES DE COMPUTO
MULTAS IMPUESTAS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS (IFAI).	700177
POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL	CLAVES DE COMPUTO
POR PRESCRIPCION.	700088
IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA-SAGARPA).	700178
RECURSOS ACUMULADOS EN LOS RAMOS DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DECIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	700179

**D. a E.** .....

Atentamente.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

## Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

## "Trámites Fiscales"

<b>Contenido</b>	
<b>I. Definiciones</b>	
<b>II. Trámites</b>	
	<b>Código Fiscal de la Federación</b>
<b>1/CFF a 7/CFF</b>	.....
<b>8/CFF</b>	Obtención de la CIECF.
<b>9/CFF a 47/CFF</b>	.....
<b>48/CFF</b>	Inscripción al RFC de personas físicas.
<b>49/CFF a 51/CFF</b>	.....
<b>52/CFF</b>	Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos.
<b>53/CFF a 61/CFF</b>	.....
<b>62/CFF</b>	Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado FIEL.
<b>63/CFF a 68/CFF</b>	.....
<b>69/CFF</b>	Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF.
<b>70/CFF a 115/CFF</b>	.....
<b>116/CFF</b>	Obtención del certificado de FIEL.
<b>117/CFF a 123/CFF</b>	.....
<b>124/CFF</b>	Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI.
<b>125/CFF</b>	Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF.
<b>126/CFF a 146/CFF</b>	.....
<b>147/CFF</b>	Aclaración sobre créditos fiscales. Multas Impuestas por ALSC.
<b>148/CFF a 150/CFF</b>	.....
<b>151/CFF</b>	Presentación de garantía del interés fiscal.
<b>152/CFF a 156/CFF</b>	.....
<b>157/CFF</b>	Relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96).
<b>158/CFF a 174/CFF</b>	.....
<b>175/CFF</b>	Aviso para la actualización de datos del Proveedor de Certificación de CFDI Autorizado, publicados en la página de Internet del SAT.
	<b>Impuesto sobre la Renta</b>
<b>1/ISR a 4/ISR</b>	.....
<b>5/ISR</b>	Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de la Bolsa de Valores.
<b>6/ISR a 41/ISR</b>	.....
<b>42/ISR</b>	Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad.
<b>43/ISR a 77/ISR</b>	.....
<b>78/ISR</b>	Aviso de que las acciones objeto de la autorización a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR no han salido del grupo.
	<b>Impuesto empresarial a tasa única</b>
<b>1/IETU a 3/IETU</b>	.....

<b>Impuesto al valor agregado</b>	
<b>1/IVA a 6/IVA</b>	.....
<b>Impuesto especial sobre producción y servicios</b>	
<b>1/IEPS a 23/IEPS</b>	.....
<b>24/IEPS</b>	Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC.
<b>25/IEPS a 32/IEPS</b>	.....
<b>Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos</b>	
<b>1/ISTUV</b>	.....
<b>Impuesto sobre automóviles nuevos</b>	
<b>1/ISAN a 4/ISAN</b>	.....
<b>Ley de Ingresos de la Federación</b>	
<b>1/LIF a 5/LIF</b>	.....
<b>Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006</b>	
<b>1/DEC</b>	.....
<b>2/DEC</b>	Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT.
<b>3/DEC</b>	Aviso que deben presentar los centros de destrucción para continuar con la autorización otorgada por el SAT.
<b>4/DEC a 5/DEC</b>	.....
<b>Impuesto a los depósitos en efectivo</b>	
<b>1/IDE a 4/IDE</b>	.....

**Definiciones**

**1.1. Generales**

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

.....

**2.** AGJ, a la Administración General Jurídica y por ALJ, a la Administración Local Jurídica y por ACNII, la Administración Central de Normatividad de Impuestos Internos.

.....

**8/CFF Obtención de la CIECF**

<p>¿Quiénes lo solicitan?</p> <p>Personas físicas y morales que deban presentar ante el SAT trámites, solicitudes, declaraciones, consultas o avisos de forma segura a través de medios electrónicos.</p>
<p>¿Dónde se solicita?</p> <p>Por Internet.</p> <p>En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p><b>Internet:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de responsiva de uso para la activación de su CIECF.</li> </ul> <p><b>En la ALSC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega de acuse de generación o actualización de información de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.</li> </ul>

¿Cuándo lo solicito?

Cuando se requiera la presentación de algún trámite o servicio vía electrónica.

Requisitos:

**Internet:**

Autenticación con FIEL

El sistema detecta si usted cuenta con el certificado de FIEL vigente, solicitando autenticarse a través de los datos de éste:

- RFC
- Contraseña de la llave privada
- Llave privada (\*.key)
- Certificado digital (\*.cer)

De ser correcta la información de su certificado, debe capturar:

- Contraseña para la CIECF (8 caracteres alfanuméricos)
- Cuenta de correo electrónico vigente
- Seleccionar pregunta secreta
- Dar respuesta a la misma
- Aceptar la responsiva de uso, y
- Habilitación inmediata de la CIECF

**En forma personal:**

- Deberá proporcionar su RFC
- Contar con correo electrónico vigente
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma del contribuyente o representante legal, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo. (original para cotejo)
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

**Tratándose de menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. (Duplicado)
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)

*Disposiciones jurídicas aplicables*

No aplica.

**48/CFF Inscripción al RFC de personas físicas**

<p>¿Quiénes lo presentan? Personas físicas.</p>
<p>¿Dónde se presenta? <b>Internet</b> Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite. <b>En forma personal</b> Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen? 1. Fotocopia de la solicitud, 2. Cédula de Identificación Fiscal o, 3. Constancia de Registro, 4. Guía de Obligaciones, 5. Acuse de Inscripción al RFC. En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.</p>
<p>¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros.</p>
<p>Requisitos: <b>Por Internet:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.</li> <li>• Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.</li> </ul> <p><b>En la ALSC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse con el número de folio asignado.</li> <li>• Original del comprobante de domicilio fiscal.</li> <li>• En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.</li> <li>• En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.</li> <li>• Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.</li> </ul>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP, Regla II.2.3.1. RMF.</p>

**Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:****a) Requisitos si no cuenta con CURP**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.</li> <li>• Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.</li> <li>• Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.</li> </ul>
--

**b) Requisitos si ya cuenta con CURP**

- Mencionar o proporcionar la CURP.

**c) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México**

- En su caso deben acompañar original del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.
- Deben presentar copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

**d) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones**

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

**e) Menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)

**52/CFF Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que tengan el carácter de socios, accionistas o asociados de personas morales constituidas ante fedatario público.

Personas físicas que enajenen bienes inmuebles cuya operación quede consignada en escritura pública.

¿Dónde se presenta?

Ante cualquier fedatario público incorporado al "Sistema de inscripción y Avisos al Registro Federal de contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos" que intervengan en la operación.

¿Qué documentos se obtienen?

- Fotocopia de la solicitud.
- Constancia de registro.
- Guía de obligaciones
- Acuse de Inscripción al RFC.

¿Cuándo se presenta?

En el caso de personas que enajenen bienes, al momento de consignar la operación en escritura pública ante Notario Público.

En el caso de socios, accionistas o asociados al momento de constituir legalmente una persona moral ante Notario o corredor público.

**Requisitos:**

- Original de cualquier identificación oficial vigente del contribuyente y en su caso del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sean necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constituido.

**Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:****a) Requisitos si no cuenta con CURP:**

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.

**b) Requisitos si ya cuenta con CURP:**

- Mencionar o proporcionar la CURP.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 27, 31 CFF, Art. 19, 20 y 24 Reglamento del CFF, Art. 146 LISR, Regla II.2.3.4. RMF.

**62/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de Fiel**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas.

Este trámite es personal y no puede realizarse a través de apoderados legales.

¿Dónde se presenta?

**Internet**

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.

**En forma personal**

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

1. Solicitud de inscripción al registro federal de contribuyentes.
2. Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro.
3. Guía de Obligaciones.
4. Acuse de Inscripción al RFC.
5. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la obligación de presentar declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros, o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.

Requisitos:

**Por Internet:**

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

**En la ALSC:**

- Acuse con el número de folio asignado (si se inició por Internet).
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul.)
- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.
- Mencionar o proporcionar la CURP, en caso de contar con ella.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D y 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP.

**Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:****a) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones**

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

**b) Menores de edad**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la titularidad de la patria potestad o de la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- Que el padre o tutor que funja como representante del menor cuente con el certificado de FIEL vigente.

**c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada**

- Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
- Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente y se conste la designación del tutor.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del tutor, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal.

**69/CFE Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de CIECF**

<p>¿Quiénes lo presentan? Personas físicas.</p>
<p>¿Dónde se presenta? <b>Internet</b> Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC. <b>En forma personal</b> Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de inscripción al RFC, Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Registro Guía de Obligaciones.</li> <li>2. Acuse de Inscripción al RFC.</li> <li>3. Entrega de acuse de generación de la CIECF y habilitación inmediata de la misma.</li> </ol> <p>En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.</p>
<p>¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.</p>
<p><b>Requisitos:</b> <b>Por Internet:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.</li> <li>• Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.</li> <li>• El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.</li> </ul> <p><b>En la ALSC:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse con el número de folio asignado (si se inició por Internet).</li> <li>• Original del comprobante de domicilio fiscal.</li> <li>• En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.</li> <li>• En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Catálogo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.</li> <li>• Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.</li> <li>• Contar con dirección de correo electrónico vigente.</li> </ul> <p><b>Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:</b></p> <p>a) Requisitos si no cuenta con CURP</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.</li> <li>• Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.</li> <li>• Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.</li> </ul> <p>b) Requisitos si ya cuenta con CURP. Mencionar o proporcionar la CURP.</p> <p>c) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.</p> <p>d) Menores de edad: Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:</p>

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de este Catálogo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 17-D, 27 CFF, Art. 19 y 23 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP. Regla II.2.3.1. RMF.

**116/CFF Obtención del certificado de FIEL**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y personas morales.

¿Dónde se presenta?

En cualquiera de los módulos de servicios tributarios o en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

El SAT dará a conocer a través de sus oficinas, de su página en Internet y demás medios que determine, los números telefónicos a través de los cuales se podrán concertar las citas.

Asimismo, el SAT dará a conocer los domicilios de las ALSC en las cuales se llevarán a cabo las citas, a través de la mencionada página de Internet.

¿Qué documentos se obtienen?

Certificado de FIEL.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera por ser necesario para la presentación de algún trámite, o simplemente por ser su voluntad tener certificado de FIEL.

Requisitos:

Una vez concertada la cita, los contribuyentes o representantes legales, deberán acceder a la sección de FIEL en la página de Internet del SAT y descargar el software denominado "SOLCEDI" a través del cual se generará el requerimiento de certificado de FIEL (archivo con terminación .req) y la clave privada (archivo con terminación .key). El software SOLCEDI también podrá obtenerse directamente en la ALSC. Asimismo, los contribuyentes o los representantes legales, en su caso, podrán utilizar aplicaciones informáticas distintas al "SOLCEDI" que permitan la generación de claves, siempre que éstas cumplan con los estándares y especificaciones técnicas que se encuentran en el rubro B "Estándares y especificaciones técnicas para la utilización de aplicaciones informáticas para la generación de claves distintas al "SOLCEDI" del Anexo 20.

El archivo con terminación .key deberá ser resguardado por el contribuyente, procurando mantener la confidencialidad del mismo, debido a que contiene datos de generación de la FIEL.

Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI.

- Dispositivo USB o CD con el archivo con terminación .req que generó el programa SOLCEDI Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/Persona física) (Por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul), el cual se contiene en el Anexo 1, rubro A, numeral 1, podrá ser obtenido previamente por el contribuyente, en la página de Internet del SAT en la sección FIEL.

Asimismo, durante la comparecencia se tomarán los datos de identidad del contribuyente, consistentes en: huellas digitales, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales, con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 17-D CFF. Regla I.2.15.7., II.2.3.3., II.2.8.3.5., II.3.8.1. RMF.

**Adicionalmente, según sea el caso, deberá presentar los siguientes requisitos:****a) Tratándose de personas físicas**

Original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad mexicana.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por autoridad competente, debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

**b) Menores de edad**

1. Que el padre o tutor haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el padre o tutor llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente menor de edad sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el padre o tutor lleve consigo el día de su cita lo siguiente (no será necesario que el contribuyente menor de edad comparezca ante el SAT para realizar el trámite):
  - Original del acta de nacimiento del contribuyente menor de edad representado u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del RENAPO.
  - Original del escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres o tutores para que uno de ellos actúe como representante del menor. Tratándose del último supuesto deberán anexar la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
  - En los casos en que en el acta de nacimiento, en la Cédula de Identificación Personal o en la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o tutela se encuentre señalado solamente un padre o tutor, no será necesario acompañar el escrito libre citado en el párrafo anterior.
  - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del padre o tutor, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

**c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada**

1. Contar con un tutor que haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Llamar al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Llevar consigo el día de su cita lo siguiente:
  - Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
  - Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente.
  - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

**d) Contribuyentes con apertura de sucesión**

1. Que el albacea o representante legal de la sucesión haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el albacea o representante legal de la sucesión llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el albacea o representante legal de la sucesión lleve consigo el día de su cita lo siguiente:
  - Original del acuse del formato R2 "Aviso de apertura de sucesión" o del formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al RFC". En caso de no contar con alguno de estos acuses, el representante de la sucesión deberá acreditar su personalidad a través del documento en donde conste su nombramiento y aceptación del cargo de albacea (original o copia certificada), ya sea que haya sido otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, según proceda conforme a la legislación de la materia.
  - Los datos del representante que consten en el formato R2 "Aviso de apertura de sucesión", en el formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación de RFC", o en su caso los datos del representante o albacea que consten en el nombramiento, deberán ser los mismos que los asentados en el formato FE- Solicitud de certificado de FIEL en la sección "Datos del Representante Legal".
  - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
4. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave CIECF.

**e) Tratándose de personas morales**

Es necesario que el representante legal de la persona moral haya tramitado previamente su certificado de FIEL y deberá presentar original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado Definiciones de este anexo.
- Poder general para actos de dominio o de administración del representante legal.

Si usted se encuentra en alguno de los siguientes supuestos, consulte los requisitos complementarios:

**f) Personas distintas de sociedades mercantiles**

- Documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, fotocopia de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta.

**g) Asociaciones en participación**

- Contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales, o bien la protocolización del mismo ante fedatario público.

**h) Fideicomiso**

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.

**i) Sindicatos**

- Estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y en su caso, toma de nota.

**j) Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada, desconcentrada o unidades administrativas**

- Exhibir fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución.
- Acreditar la personalidad del representante legal (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
  - Nombramiento,
  - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
- En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.

Tratándose de las Unidades Administrativas de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de los organismos descentralizados, siempre que estén obligadas a cumplir con sus obligaciones fiscales como contribuyentes independientes y por consecuencia a tramitar su certificado de FIEL, podrán realizar el trámite a través del Titular de dicha Unidad o bien de la persona que tenga conferida a su cargo la Unidad Administrativa, quien acreditará su puesto y funciones con el original de su nombramiento y la credencial vigente expedida por la institución.

**k) Personas morales de carácter agrario o social (distintas de Sindicatos)**

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

**l) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México**

- Documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Las personas morales residentes en el extranjero deben proporcionar además su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Su documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el documento constitutivo conste en idioma distinto del español deberá presentarse una traducción autorizada.

**m) Asociaciones Religiosas**

- Certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

**n) Personas Morales que se extinguieron con motivo de una fusión**

- Documento notarial en donde conste dicho acto.
- El trámite lo podrá realizar el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio

**ñ) Personas Morales declaradas en quiebra**

- Deben presentar copia certificada de la sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada.
- Pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de Síndico. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando copia certificada del nombramiento y de la aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa.

**o) Personas Morales en liquidación**

Pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en su caso deberá presentar el original del acuse del formato RX "Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al RFC" a través del cual se presentó el aviso de inicio de liquidación correspondiente.

El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio, y debe estar debidamente inscrito ante el Registro Público de Comercio.

**p) Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior**

- Estatutos Sociales vigentes de la Oficina de Representación.
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del Exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración.
- Dicha documentación deberá estar debidamente apostillada o certificada, según proceda y cuando se encuentre en idioma distinto al español, deberá de acompañarse de una traducción autorizada.

**124/CFF Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI**

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales que deseen obtener autorización del SAT para operar como proveedores de certificación de CFDI.

¿Dónde se presenta?

Ante la ACNII, o bien, ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del solicitante, en esta última se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Oficio de autorización, o en su caso, resolución negativa.

**Nota:** El nombre, domicilio, denominación o razón social, la clave del RFC y la fecha de la autorización de los proveedores de certificación de CFDI, se darán a conocer a todos los interesados en la página de Internet del SAT.

¿Cuándo se presenta?

Cuando el contribuyente lo requiera.

Requisitos:

- I. Presentar escrito libre.
- II. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo cual acreditará con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.11. de la RMF, para lo cual anexará dicho documento al mencionado escrito.
- III. Manifiestar bajo protesta de decir verdad, dentro del escrito a que se refiere la fracción I, que:
  - a) Harán dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, por el ejercicio en que se les otorgue la autorización que solicita y por todos los ejercicios durante los cuales gocen de la misma.

**b)** Conoce y acepta expresamente que podrá ser sujeto en cualquier momento de visitas de verificación por parte del SAT a sus sistemas, operación, resguardo y seguridad de la información relacionados con su autorización.

**c)** Acepta expresamente que el SAT podrá aplicar en cualquier momento, evaluaciones de confiabilidad al personal del proveedor de certificación de CFDI relacionado con la prestación del servicio para el que fue autorizado.

IV. Tributar conforme al Título II de la Ley del ISR, o bien, conforme al Título III de dicho ordenamiento, exclusivamente en los siguientes supuestos:

**a)** Cuando se trate de las personas morales a que se refiere la fracción III del artículo 95 de la Ley del ISR, siempre que el servicio se preste únicamente a sus agremiados y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha salvo lo señalado en sus fracciones III, inciso a), X y XI; y

**b)** En el caso de personas morales inscritas en el RFC con la actividad de asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios, conforme a la clave 1113 establecida en el Anexo 6 de la RMF, siempre que el servicio se preste únicamente a sus asociados o agremiados, según sea el caso, y cumplan con los requisitos establecidos en esta ficha, salvo lo señalado en sus fracciones X y XI.

V. Contar con el certificado de FIEL vigente.

VI. Demostrar que cuentan con la capacidad tecnológica y de infraestructura que le permita prestar el servicio de certificación de CFDI, así mismo, deberá facilitar los elementos para la realización de la evaluación y pruebas a los sistemas que ofrezca para la prestación del servicio de certificación de CFDI conforme a los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente ubicado en la página de Internet del SAT, y exhibir en dos ejemplares en CD's o DVD's no re-escribibles e impresos los ejemplares de CFDI que certifiquen sus sistemas. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, para efectos de la presentación de la solicitud, se deberán incluir en el escrito libre de solicitud de autorización: el nombre, domicilio fiscal, dirección electrónica y número telefónico incluyendo clave lada, de las personas que señale como contacto tecnológico con el SAT, en caso de que se requiera hacer alguna aclaración de carácter informático o de telecomunicaciones relacionada con la solicitud de autorización.

VII. Demostrar que cumplen con la matriz de control publicada en la página de Internet del SAT; se considerará que se cumple, para efectos de la presentación de la solicitud, anexando al escrito de solicitud la impresión de dicha matriz de control, firmada al calce y rubricada en todas sus fojas por el mismo apoderado o representante legal que firma el escrito de solicitud de autorización, conteniendo la leyenda "Manifiesta mi representada que cumple completamente con los puntos contenidos en esta matriz de control y que cuenta con evidencia del cumplimiento de cada uno de los puntos ahí expresados".

VIII. Entregar planes de contingencia para garantizar la operación y respaldo de información de los CFDI que certifique.

El requisito de entregar los planes de contingencia se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) en uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo dichos planes, incluyendo diagramas de flujo, la información deberá incluirse en archivos usando el formato Acrobat Reader (pdf). En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

IX. Entregar copia de la aplicación que utilice para certificar CFDI, así como de sus mejoras cuando éstas se realicen.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática para certificar CFDI (factura electrónica) se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

X. Entregar copia de una aplicación informática para la generación y expedición de CFDI, y poner la misma a disposición del público en general, de manera gratuita y junto con los servicios necesarios para su uso, en el mismo lugar en que el proveedor ofrezca el servicio de certificación de CFDI, permitiendo que a la misma se tenga acceso incluso de manera directa desde la página de Internet del SAT.

El requisito de entregar copia de la aplicación informática gratuita para la generación y emisión de CFDI (Factura electrónica), se cumplirá mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles, conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

XI. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que validará y certificará de manera gratuita los CFDI que generen los contribuyentes a partir de la aplicación gratuita, así como cumplir con las características funcionales, servicios generales y niveles de servicios mínimos, los cuales están publicados en la página de Internet del SAT.

El requisito de cumplir con las características funcionales y servicios generales publicados en la página del SAT en Internet se cumplirá, para efectos de la presentación de la solicitud de autorización, mediante la entrega (en dos tantos) de uno o más CD's o DVD's no re-escribibles conteniendo los archivos necesarios para instalar dicha aplicación de manera que sea totalmente funcional y permita la interacción para realizar pruebas de la certificación por parte del SAT. En el estuche en que se presente el o los discos, se deberá rotular la denominación o razón social del solicitante y su clave de RFC.

XII. Salvaguardar la confidencialidad de todos los datos proporcionados por los contribuyentes, sean parte o no de los CFDI no permitiendo figura alguna de uso sin el consentimiento expreso del contribuyente.

XIII. Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

XIV. En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal.

Adicionalmente a lo señalado, los contribuyentes que obtengan autorización para ser proveedores de certificación de CFDI, deberán:

- a) Firmar y cumplir con el documento que contenga los estándares de niveles de servicio establecidos, así como el convenio de confidencialidad de información, que el SAT le proporcione.
- b) Presentar en un plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización, el documento que acredite la constitución de garantía ante compañía legalmente autorizada de una fianza a favor de la TESOFE, o bien una carta de crédito constituida ante una institución del sistema financiero, por la cantidad que resulte de multiplicar por veinte mil, el importe del Salario Mínimo General diario en el Distrito Federal vigente a la fecha de constitución de la misma, junto con dos fotocopias del mismo. De no acreditarse la constitución de la garantía señalada en el plazo establecido, la autorización concedida no surtirá efectos jurídicos.

**Nota:**

- *El proveedor de certificación al que le haya sido revocada su autorización como proveedor de certificación de CFDI, no podrá obtener de nueva cuenta autorización en 12 meses posteriores a aquél en el que le haya sido revocada.*

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas I.2.7.2.2., II.2.1.11., II.2.5.2.1., II.2.5.2.2. y II.2.5.2.3.

**125/CFF Presentación de la actualización de la garantía a que se refiere la regla II.2.5.2.2. de la RMF**

¿Quiénes lo presentan?

Los proveedores de certificación de CFDI que deseen obtener la renovación automática de su autorización por un año más.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal" mediante un caso de "Aviso".

¿Qué documentos se obtienen?

Acuse de recibo electrónico.

<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el mes de enero de cada año, a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la autorización.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y CIECF, y creará un caso de "Aviso", en el cual anexará en archivo electrónico lo siguiente:</p> <p>I. Escrito libre digitalizado que cumpla con requisitos formales del artículo 18 y 18-A del CFF, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que continúa reuniendo los requisitos de la ficha 124/CFF denominada "Solicitud para obtener autorización para operar como proveedor de certificación de CFDI" para ser proveedor de certificación del CFDI.</li> <li>• Que cumplirá en todo momento, por el ejercicio en que renueva su autorización, con todos los supuestos y obligaciones establecidos en las reglas II.2.5.2.3. y II.2.5.2.4. de la RMF .</li> </ul> <p>En el escrito deberá incluirse adicionalmente y en forma expresa los siguientes datos del Acuse de recibo del dictamen fiscal presentado durante el año de calendario inmediato anterior y correspondiente al penúltimo ejercicio fiscal enviado a través de Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Folio.</li> <li>• No. de Registro de CPR.</li> <li>• Fecha de Presentación y Fecha de Aceptación.</li> </ul> <p>Asimismo, en el escrito deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que continúan cumpliendo con los estándares de niveles de servicio que el SAT le exigió al momento de obtener la autorización, así como adjuntar:</p> <p>II. El acuse de recibo electrónico que acredite la actualización de la garantía constituida.</p> <p>III. El documento digitalizado, vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.11. de la RMF.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto y 141 del CFF, Reglas II.2.1.11., II.2.5.2.2., II.2.5.2.3., II.2.5.2.4.</p>

#### **147/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Multas impuestas por las ALSC**

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales a las que se les haya impuesto una multa por parte del SAT, con la cual no estén de acuerdo.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en la multa.</p>
<p>Requisitos:</p> <p><b>En forma personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el apartado de este anexo.</li> <li>• En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.</li> </ul>

- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

**Menores de edad:**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo).
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

**Por Internet:**

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", y capture su RFC y CIECF.
- Elija "Servicios por Internet", "Aclaración", "Solicitud". En la pestaña "Notas" deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

**Nota:** En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 33-A del CFF y 58 del Reglamento del CFF.

**151/CFF Presentación de garantías del interés fiscal**

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen garantizar el interés fiscal.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

¿Qué documentos se obtienen?

Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de autoridad sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal.

Requisitos:

**Ver Tabla 32**

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 141 CFF, 89 al 100 Reglamento del CFF.

**Tabla 32**  
**GARANTIAS FISCALES**

**Requisitos Obligatorios para el trámite de las garantías:**

<b>Documentos</b>	<b>Persona Física</b>	<b>Persona Moral</b>
<b>I.</b> Identificación oficial del contribuyente o, en su caso del representante legal en (original para cotejo) y fotocopia.	<b>X</b>	
<b>II.</b> Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado, firmado por el contribuyente o representante legal. (en dos tantos).	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>III.</b> Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que dicho poder no le ha sido modificado ni revocado.		<b>X</b>
<b>IV.</b> En caso de estar casado en sociedad conyugal; original del escrito del cónyuge debidamente firmado, en el que se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del acta de matrimonio, original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del cónyuge.	<b>X</b>	
<b>V.</b> En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.	<b>X</b>	<b>X</b>

**Documentación que debe presentar**

<b>Billetes de Depósito</b>	<b>Persona Física</b>	<b>Persona Moral</b>
Original del billete de depósito expedido por BANSEFI con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	<b>X</b>	<b>X</b>
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	<b>X</b>	<b>X</b>
Nombre, denominación ó razón social del contribuyente y RFC.	<b>X</b>	<b>X</b>
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.		<b>X</b>

<b>Carta de Crédito</b>	<b>Persona Física</b>	<b>Persona Moral</b>
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito contenidas en la página de Internet del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales, y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en la página de Internet del SAT.	<b>X</b>	<b>X</b>
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración.		<b>X</b>

<b>Prenda</b>	<b>Persona Física</b>	<b>Persona Moral</b>
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, los cuales deberán de contener, en su caso, el endoso correspondiente.	<b>X</b>	<b>X</b>
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año desde la fecha de expedición y deberá contener mínimo tres fotografías del bien.	<b>X</b>	<b>X</b>

Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X

Hipoteca	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X

Fianza	Persona Física	Persona Moral
Original de la póliza de fianza expedida a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa de los funcionarios que la expiden.	X	X
Tratándose de póliza de fianza en documento digital deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la Afianzadora.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia del poder para actos de administración.		X

Obligación Solidaria	Persona Física	Persona Moral
El oferente de la garantía presentará original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.	X	X
Escrito donde el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal del obligado solidario, que contenga poder para actos de dominio.	X	X
Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales, con las que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10% de los ingresos declarados, sin incluir el 75% de los ingresos declarados como actividades empresariales, o que dicha garantía sea menor del 10% del capital afecto a su actividad empresarial.	X	
Original y fotocopia de las dos últimas declaraciones del ISR con las que se compruebe que el monto de la garantía es menor al 10 % de su capital social y siempre que no haya tenido pérdida fiscal del citado impuesto en los dos últimos ejercicios de 12 meses o que aún teniéndola, esta no haya excedido de tal porcentaje.		X

<b>Embargo en Vía Administrativa</b>	<b>Persona Física</b>	<b>Persona Moral</b>
<b>a) bienes muebles:</b>		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, mismos que, en su caso, deberá contener el endoso correspondiente.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento con una antigüedad de hasta un año, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Inventario detallado de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
<b>b) bienes inmuebles:</b>		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Original del avalúo vigente a la fecha de presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener mínimo tres fotografías del bien.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de dominio.		X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que se manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
<b>c) Negociación:</b>		
<b>Persona moral</b>		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el RPPyC.		X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.		X
Las declaraciones que para efectos del ISR se hayan presentado en los dos últimos ejercicios fiscales.		X
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, y deberá tener mínimo tres fotografías de la negociación.		X

Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.		X
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la sociedad.		X
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la sociedad.		X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.		X
<b>Persona física</b>		
Fotocopia de la cédula del RFC.	X	
Fotocopia del pago de los gastos de ejecución en el formulario FMP-1.	X	
Fotocopia de las declaraciones que para efectos del ISR fueron presentadas en los dos últimos ejercicios fiscales.	X	
Original del avalúo de la negociación ofrecida vigente a la presentación del trámite el cual no deberá tener una antigüedad mayor a un año a la fecha de expedición, el cual deberá tener fotografías de la negociación.	X	
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza) No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación.	X	

Títulos Valor	Persona Física	Persona Moral
Escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal y anexar relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía y cuya legítima propiedad tendrá que acreditar documentalmente por medio de los propios títulos u otros documentos legales que permitan confirmar su validez como forma de garantía, además que se compromete a no disponer de los valores o inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la ALR.	X	X
Tratándose de acciones que cotizan en bolsa deberá presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberá anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de dominio.		X

Cartera de Créditos	Persona Física	Persona Moral
Escrito en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en inventario un monto equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía, así como a rendir un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por Contador Público Registrado ante el SAT.	X	X

Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables.	X	X
Se deberá acompañar un informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.	X	X
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración.		X

Sustitución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público, para cotejo y fotocopia, del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de la nueva garantía.		X
Todos los requisitos que para cada tipo de garantía deban cumplirse.	X	X
Fotocopia de identificación del oferente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal para la nueva garantía, debidamente requisitado (en dos tantos), o en su caso, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.	X	X

Ampliación	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de garantía.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal, debidamente requisitado (en dos tantos), indicando el monto y el periodo de vigencia.	X	X
Anexar en su caso, los originales de la documentación correspondiente a la ampliación de la garantía.	X	X

Disminución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración o de dominio, que corresponda de acuerdo a la modalidad de garantía.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, entre las cuales puede consistir, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disminución.	X	X

Cancelación y Devolución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal.		X
Fotocopia de identificación del solicitante.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía.	X	X

**157/CFF Relación de los socios, accionistas o asociados, residentes en el extranjero de personas morales residentes en México que optan por no inscribirse en el RFC (Forma Oficial 96)**

¿Quiénes lo presentan? Personas morales residentes en México y asociaciones en participación.
¿Dónde se presenta? Exclusivamente a través de la página de Internet del SAT. No se aceptarán escritos libres que se presenten a través de las ALSC.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de recibo vía Internet.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los tres primeros meses inmediatos siguientes al cierre de cada ejercicio.
Requisitos: o Descargar y completar la Forma Oficial 96 "Relación de Socios, Accionistas o Asociados Residentes en el Extranjero", de personas morales residentes en México, que optan por no inscribirse en el RFC, disponible en la página de Internet del SAT, sección "Mi Portal", siguiendo las instrucciones de la Guía Rápida para presentar a través de Internet dicha Forma Oficial. Nota: Los contribuyentes podrán acudir a las salas de internet de cualquier ALSC para completar la mencionada Forma Oficial.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 CFF

**175/CFF "Aviso para la actualización de datos del Proveedor de Certificación de CFDI Autorizado, publicados en la página de Internet del SAT"**

¿Quiénes lo presentan? Los proveedores de certificación de CFDI.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal" mediante un caso de "Aviso".
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de presentación del aviso.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los tres días siguientes a aquél en que se dé el hecho, o bien, se presente ante la autoridad correspondiente alguno de los siguientes avisos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de domicilio fiscal y, en su caso, domicilio del inmueble donde se encuentra su centro de datos.</li> <li>• Cambio de denominación o razón social.</li> <li>• Cambio de RFC.</li> <li>• Cambio de Representante Legal.</li> <li>• Cambio de contactos tecnológicos.</li> <li>• Actualización de datos, teléfono, correo electrónico, etc.</li> <li>• Actualización de las ligas de los sitios de Internet donde presta el servicio de certificación de CFDI y de la aplicación gratuita.</li> </ul>
Requisitos, anexos al caso generado en "Mi portal": <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre digitalizado, manifestando el aviso de cambio que corresponda.</li> <li>• El acuse digitalizado del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate.</li> <li>• Si quien promueve no tiene la personalidad reconocida en el expediente respectivo deberá acompañar a su promoción la siguiente documentación digitalizada:</li> <li>• Fotocopia del documento que acredite la representación legal del promovente.</li> <li>• Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal de quien promueva en representación de la organización de que se trate.</li> </ul> <p>En caso de que se dude de la autenticidad de las fotocopias presentadas, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.</p>
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 29, frac. IV, párrafos segundo a quinto del CFF y Reglas II.2.5.2.1.

**5/ISR Aviso para la determinación de la pérdida deducible en venta de acciones y otros títulos valor, cuando se adquieran o se enajenen fuera de la Bolsa de Valores**

¿Quiénes lo presentan? Personas morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente. Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el artículo 20, apartado B del RISAT deberá presentarse ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC salvo cuando la enajenación haya sido efectuada por residentes en el extranjero, caso en el cual se presentará ante la ACFI.
¿Qué documentos se obtienen? Escrito libre como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los diez días siguientes a la fecha de la operación.
Requisitos: • Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 32, fracc. XVII Ley del ISR y 54, fracc. III del Reglamento de la Ley del ISR.

**42/ISR Aviso múltiple para: Destrucción de mercancías que han perdido su valor. Donación de mercancías que han perdido su valor. Bienes de activo fijo e inversiones que dejaron de ser útiles. Donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad**

¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen destruir mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, que hubieran perdido su valor, dejaron de ser útiles o termina su fecha de caducidad.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (formato papel), se atiende preferentemente con cita. Tratándose de los contribuyentes a que se refiere el artículo 20, apartado B del RISAT se deberá presentar ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC. O a través de la página de Internet del SAT.
¿Qué documentos se obtienen? Por Internet: Acuse de recibo. En ALSC o en la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC: Formato sellado y foliado.
¿Cuándo se presenta? Cuando menos 30 días antes de la fecha en que se quiera llevar a cabo la destrucción o donación de mercancías que han perdido su valor. Tratándose de productos perecederos o destrucciones en forma periódica, se presentará cuando menos 15 días antes de la primera destrucción del ejercicio. Tratándose de bienes sujetos a fecha de caducidad, se presentará aviso a más tardar 5 días antes de la fecha de caducidad. En caso de medicamentos el aviso se presentará a más tardar 6 meses antes de la fecha de caducidad.
Requisitos: Formato 45 (triplicado) o, Sistema de Presentación de Avisos de Destrucción de Mercancías y Donación de Mercancías Fiel.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 31 Ley del ISR, 87, 88 y 88-A Reglamento de la Ley del ISR, 32-F CFF.

**78/ISR Aviso de que las acciones objeto de la autorización a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR no ha salido del grupo**

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Sujetos autorizados para diferir el pago del ISR derivado de la ganancia en la enajenación de acciones dentro de un grupo a que se refiere el artículo 190 de la Ley del ISR.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Escrito libre sellado como acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de cada año, posterior a la fecha en la cual se realizó la enajenación, durante todos los años en que las acciones objeto de la autorización permanezcan dentro del grupo.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre (duplicado).</li> <li>• Certificados de tenencia accionaria de la sociedad emisora de las acciones objeto de la autorización así como de las sociedades que integren el grupo al que pertenece, firmados bajo protesta de decir verdad, por sus representantes legales debidamente acreditados ante la autoridad, actualizados a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información a que hace referencia el artículo 190, penúltimo párrafo de la Ley del ISR.</li> <li>• Organigrama del grupo al que pertenecen las sociedades objeto de la autorización, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de las sociedades del grupo y, en particular, la de las emisoras objeto de la autorización, actualizado a diciembre del año anterior a la fecha de presentación de la información a que hace referencia el artículo 190, penúltimo párrafo de la Ley del ISR.</li> </ul>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 190 Ley del ISR, 263-A Reglamento de la Ley del ISR, Regla 1.3.17.19. RMF.</p>

**24/IEPS Solicitud de inscripción al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas ante el RFC**

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Los contribuyentes fabricantes, productores, envasadores e importadores, de alcohol, alcohol desnaturalizado, mieles incristalizables y de bebidas alcohólicas, así como aquellos contribuyentes que se encuentren exentos de pago del impuesto especial sobre producción y servicios.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Constancia de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se requiera solicitar marbetes y precintos.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato RE-1 "Solicitud de registro al padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC".</li> <li>• Estar inscrito en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.</li> <li>b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.</li> <li>c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.</li> <li>d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.</li> <li>e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas.</li> <li>f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.</li> </ul> </li> </ul>

- g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.
  - h) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
  - i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave.
  - j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
  - k) Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables que no se utilizarán para transformarlas en alcohol.
  - l) Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol.
  - m) Producción, fabricación o envasado de alcohol o alcohol desnaturalizado.
  - n) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas.
  - ñ) Comercio al por mayor de vinos de mesa.
  - o) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.
  - p) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.
  - q) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
  - r) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.
  - s) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
  - t) Comercio al por menor de vinos de mesa.
  - u) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.
  - v) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.
  - w) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
  - x) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.
  - y) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
  - z) Venta de alcohol o alcohol desnaturalizado.
  - 1a) Venta de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol.
- Tener registrados en el RFC los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en el numeral 1, incisos a) al n), cuando sean distintos al domicilio fiscal.
  - Estar inscrito en el Padrón de Importadores tratándose de contribuyentes que tengan las actividades económicas establecidas en el numeral 1, incisos ñ) al 1a).
  - Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán presentar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11. de la RMF. Presentar en su caso, el Anexo 3 de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS".
  - Presentar fotografías a color, con medidas mínimas de 4 x 6 pulgadas, del lugar y de la maquinaria o equipo que utilizará para los procesos de fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas por cada equipo utilizado durante los procesos, indicando al reverso de las mismas, el domicilio en el que se encuentran (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Localidad, Municipio, Entidad Federativa, y Código Postal, así como la marca y número de serie de dicha maquinaria y equipo).
  - En el caso de representación legal, presentar fotocopia del poder notarial y copia certificada del mismo, para su cotejo, o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
  - Presentar fotocopia de identificación oficial original para cotejo.
  - Señalar los datos que correspondan a su domicilio fiscal registrado ante el RFC, así como de los domicilios en donde se fabrican, producen y envasan bebidas alcohólicas, establecidas en el numeral 1, incisos a) a n), según sea el caso, en el formato RE-1 denominado "Solicitud de Registro en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC", que forma parte del Anexo 1, a efecto de que previa verificación de los datos por la ALR correspondiente, esa dependencia determine la clave de área Geoestadística Básica y la clave de Manzana o, en su caso, sólo la clave de área Geoestadística Básica.
  - Cumplir con las medidas sanitarias en materia de bebidas alcohólicas que al efecto establezcan las leyes de la materia.

En el caso de que los datos señalados por los citados contribuyentes, no correspondan o no se atienda la visita que para validar dichos datos efectúe en su domicilio fiscal o en los domicilios registrados en los que realice sus operaciones el personal designado por la ALR que corresponda, los domicilios se considerarán como no localizados.

Las autoridades fiscales deberán informar al contribuyente el resultado de su promoción, después de los 15 días siguientes a partir de que se reciba la solicitud. En el caso de que proceda la inscripción al padrón, se le asignará al contribuyente un número de identificación dentro del Padrón de Bebidas Alcohólicas del RFC, mismo que utilizará para sus solicitudes de marbetes o precintos, así como en las declaraciones informativas que lo soliciten. Para tales efectos, el contribuyente deberá recoger el resultado de su promoción en la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

El cumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas del RFC, no exime del cumplimiento de las demás obligaciones que establezcan las disposiciones fiscales.

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Art. 19 fracc. XIV Ley del IEPS, Reglas I.6.2.3., II.6.2.7., II.6.3.1., II.6.2.20. y II.2.1.11. RMF.

**2/DEC Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT**

¿Quiénes lo presentan?	Personas morales.
¿Dónde se presenta?	Ante la ALSC, se atiende preferentemente con cita o ante la Administración Central de Normatividad Internacional según corresponda.
¿Qué documentos se obtienen?	Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?	Cuando se desee obtener la autorización.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escrito libre que contenga:</li> <li>• Intención de constituirse como centro de destrucción autorizado para la destrucción de vehículos usados a que se refieren los artículos Artículo Décimo Quinto, fracción III y Artículo Décimo Sexto B, fracción III del Decreto regulado en el Capítulo I.12.1., de la RMF.</li> <li>• Declaración "bajo protesta de decir verdad", de que cuentan con la maquinaria y equipo necesario para la destrucción de los vehículos indicados en el punto anterior, así como una descripción de dicha maquinaria.</li> <li>• Declaración "bajo protesta de decir verdad", de que la actividad preponderante consiste en la destrucción de vehículos o chatarra o bien, que el material metálico de reciclaje obtenido será utilizado en más del 80% en los procesos de fusión siderúrgicos que realiza la misma empresa. Para estos efectos, se entiende como actividad preponderante, la que se define como tal en términos del artículo 57 del Reglamento del CFF.</li> <li>• Tratándose de contribuyentes que hayan iniciado operaciones en el ejercicio fiscal en que soliciten su autorización, deberán manifestar "bajo protesta de decir verdad" que estiman que los ingresos obtenidos por la destrucción de vehículos o chatarra serán superiores a los ingresos por cada una de sus otras actividades en este ejercicio.</li> <li>• Fotocopia de la solicitud de inscripción al RFC y, en su caso, de los avisos de modificación ante el mismo registro.</li> <li>• Contar con certificado de FIEL vigente.</li> <li>• Que tributen conforme al Título II "De las persona morales" de la Ley del ISR.</li> <li>• Presentar documento vigente de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11.</li> </ul>

*Disposiciones jurídicas aplicables*

Artículo Décimo Quinto, fracción III y Artículo Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla II.2.1.11. RMF.

### 3/DEC Aviso que deben presentar los centros de destrucción para continuar con la autorización otorgada por el SAT

<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Centros de destrucción autorizados.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal" mediante un caso de "Aviso".</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Acuse de recibo electrónico.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el mes de enero de cada año.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar a través de la página de Internet del SAT escrito libre donde se manifieste "bajo protesta de decir verdad", que se continúa cumpliendo con los requisitos establecidos para obtener la autorización como centro de destrucción autorizado por el SAT.</li> <li>• Anexar digitalizado, el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.11. de la RMF vigente.</li> <li>• Anexar la resolución positiva de cumplimiento de presentación de informes emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Para la obtención de la resolución positiva de cumplimiento de presentación de informes emitida por la SCT, se deberá ingresar a la opción que para tales efectos se encuentra habilitada en la página de la SCT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexar una relación de los vehículos destruidos en el ejercicio inmediato anterior, señalando lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre, denominación o razón social del contribuyente que presenta el vehículo para su destrucción.</li> <li>b) Fecha de emisión del certificado.</li> <li>c) Número de folio del certificado y de la báscula.</li> <li>d) Datos del vehículo que se destruyó:                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Marca.</li> <li>2. Tipo o clase.</li> <li>3. Año modelo.</li> <li>4. Número de identificación vehicular o, en su caso, número de serie.</li> <li>5. Número de placas metálicas de identificación del servicio público federal.</li> <li>6. Número de motor.</li> <li>7. Número de folio de la tarjeta de circulación.</li> </ol> </li> </ol> <p>Para los efectos del párrafo anterior, la relación de vehículos destruidos deberá entregarse de forma impresa, así como en disco óptico en formato Excel, sin usar celdas combinadas, dicho documento deberá contener firma autógrafa con tinta negra del representante legal del centro de destrucción autorizado, quien será responsable de que la información que se presente sea correcta y de que el disco no contenga daño alguno.</p> </li></ul>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Artículo Décimo Quinto, fracción III y Artículo Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008. Regla II.12.2.11. RMF.</p>

Atentamente.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012****Contenido****CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS****1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**23/ISR.** Aplicación de los artículos de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, relativos a la imposición sobre sucursales.

**24/ISR.** Ingresos por indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades.

**25/ISR.** Límite del acreditamiento indirecto a que se refiere el artículo 6o., segundo y sexto párrafos de la Ley del ISR.

**2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO****3. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA**

**03/IETU.** La opción a que se refiere el artículo 2.2. del decreto misceláneo sólo es aplicable tratándose de las sociedades previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR que sean públicas.

**04/IETU.** La opción a que se refiere el artículo 2.1. del decreto misceláneo no es aplicable tratándose de las sociedades previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR.

**4. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS****1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA****23/ISR. Aplicación de los artículos de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, relativos a la imposición sobre sucursales.**

Se considera que realiza una práctica fiscal indebida, el residente en el extranjero que tenga un establecimiento permanente en el país, que aplique las disposiciones de cualquiera de los artículos a que se refieren las fracciones siguientes, en relación con el artículo 193 de la Ley del ISR, respecto de dicho establecimiento permanente:

- I. Artículo 10, párrafo 6 del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.
- II. Artículo 11-A del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.
- III. Artículo 10, párrafo 6 del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Indonesia para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta.
- IV. Artículo 7, apartado 8 del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

**24/ISR. Ingresos por indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades.**

De conformidad con el artículo 109, fracción II de la Ley del ISR, no se pagará dicho impuesto por la obtención de indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades, que se concedan de acuerdo con las leyes, por contratos colectivos de trabajo o por contratos Ley.

En este sentido, se considera que es una práctica fiscal indebida:

- I. Omitir total o parcialmente el pago del ISR u obtener un beneficio en perjuicio del fisco federal, estableciendo salarios u otras prestaciones que deriven de una relación laboral, dándoles el tratamiento de "indemnizaciones por riesgos de trabajo o enfermedades".
- II. No considerar dichos salarios o prestaciones como ingresos por los que está obligado al pago del ISR.
- III. Asesorar, aconsejar, prestar servicios o participar en la realización o la implementación de cualquiera de las prácticas anteriores.

**25/ISR. Límite del acreditamiento indirecto a que se refiere el artículo 6o., segundo y sexto párrafos de la Ley del ISR.**

El artículo 6o., sexto párrafo, última oración de la Ley del ISR establece que el monto del impuesto acreditable a que se refieren el segundo y cuarto párrafos de dicho artículo, no excederá de la cantidad que resulte de aplicar la tasa a que se refiere el artículo 10 de la Ley señalada, a la utilidad determinada de acuerdo con las disposiciones aplicables en el país de residencia de la sociedad del extranjero de que se trate con cargo a la cual se distribuyó el dividendo o utilidad percibido.

Del artículo referido, se desprende que dicho límite se determina con base en la utilidad de la sociedad del extranjero con cargo a la cual se distribuyó el dividendo o utilidad percibido y no respecto de los impuestos o de alguna otra contribución que dicha sociedad haya pagado en su país de residencia.

Por tanto, se considera que realiza una práctica fiscal indebida, quien aplique el límite del impuesto acreditable con referencia a cada uno de los impuestos sobre la renta pagados en el extranjero por la sociedad residente en el extranjero con cargo a cuya utilidad se distribuyó el dividendo o utilidad percibido.

2. ....

### 3. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

#### **03/IETU. La opción a que se refiere el artículo 2.2. del decreto misceláneo sólo es aplicable tratándose de las sociedades previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR que sean públicas.**

El artículo 2.2., segundo párrafo del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2012, establece que los accionistas que aporten bienes inmuebles a las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR, podrán ejercer, para los efectos del IETU, la opción a que se refiere el primer párrafo del artículo citado, siempre que las acciones de dichas sociedades se enajenen a través de bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

Ahora bien, el requisito consistente en que "las acciones de dichas sociedades se enajenen a través de bolsas de valores concesionadas", debe interpretarse en el sentido de que las acciones emitidas por las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR, estén colocadas en dichas bolsas de valores.

Por tanto, se considera que realizan una práctica fiscal indebida los accionistas que ejerzan la opción referida sin que al momento de efectuar la aportación de los inmuebles correspondientes, las acciones emitidas por las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR estén colocadas en las bolsas de valores referidas.

#### **04/IETU. La opción a que se refiere el artículo 2.1. del decreto misceláneo no es aplicable tratándose de las sociedades previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR.**

El artículo 2.1. del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2012, dispone que los contribuyentes obligados al pago del IETU podrán optar por considerar como percibidos los ingresos por las actividades a que se refiere el artículo 1 de la Ley del IETU en la misma fecha en la que se acumulen para los efectos del ISR, en lugar del momento en el que efectivamente se cobre la contraprestación correspondiente.

Por otra parte, el artículo 2.2. del Decreto citado, regula la opción del momento de percepción de los ingresos para los efectos del IETU de los fideicomisos y sociedades mercantiles dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles a que se refiere el Capítulo IV del Título VII de la Ley del ISR. Se trata de normas especiales de diferimiento aplicables a los supuestos mencionados.

En particular, el artículo 2.2., segundo párrafo del Decreto referido, establece que los accionistas que aporten bienes inmuebles a las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR, podrán ejercer, para los efectos del IETU, la opción a que se refiere el primer párrafo del artículo 2.2. citado, siempre que las acciones de dichas sociedades se enajenen a través de bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores.

La opción a que se refiere el párrafo anterior consiste en considerar, para los efectos del IETU, que se perciben los ingresos por la enajenación derivada de la aportación de bienes inmuebles, en la misma fecha en la que para los efectos del ISR se deba considerar acumulable la ganancia por la enajenación de los bienes mencionados o en la que se den los supuestos para que se pague el ISR diferido que se haya causado por la ganancia obtenida por la enajenación mencionada.

En ese sentido, a diferencia de lo dispuesto por el artículo 2.1. del Decreto citado, la opción contenida en el artículo 2.2. de dicho Decreto se refiere específicamente a los ingresos por la enajenación derivada de la aportación de bienes inmuebles. Adicionalmente, tratándose de la aportación de tales bienes a las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del ISR, el segundo párrafo del artículo 2.2. referido establece una condición especial para su aplicación.

Por tanto, al tener normas especiales para el diferimiento del momento de percepción del ingreso para los efectos del IETU, a los fideicomisos y sociedades mercantiles dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles a que se refiere el Capítulo IV del Título VII de la Ley del ISR no les es aplicable el artículo 2.1. del Decreto referido, por lo que se considera que realizan una práctica fiscal indebida los accionistas que aporten bienes inmuebles a las sociedades mercantiles previstas en el artículo 224-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta y ejerzan la opción a que se refiere el artículo 2.1. del Decreto analizado.

4. ....

Atentamente.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.**- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012****Contenido**

Acciones, obligaciones y otros valores que se consideran colocados entre el gran público inversionista

**A. Se Incluyen.**

1. Acciones
2. Obligaciones.
3. ....
4. Aceptaciones bancarias
5. ....
6. Otros valores.
7. Títulos opcionales (Warrants)
8. Certificados bursátiles
9. ....

**B. Se Cancelan.****C. Se Modifican.****A. SE INCLUYEN:****1. Acciones**

Quáalitas Controladora, S.A.B. de C.V. Clase I, Ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal Serie "A" y Serie "B".

Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. Ordinarias, Serie única, nominativas, sin expresión de valor nominal.

Peña Verde, S.A.B., Ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin expresión de valor nominal.

**2. Obligaciones**

- **Obligaciones subordinadas no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones.**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banca Afirme, S.A., I.B.M., Afirme Grupo Financiero	BAFIRME 12	16-Jun-22

- **Obligaciones subordinadas preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones.**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	BANORTE 12	27-May-22
Banco Multiva, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Multiva	MULTIVA12	26-Ago-22

**4. Aceptaciones bancarias**

Banco Base, S.A., I.B.M.

**6. Otros valores**

- **Bonos bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 14-12	1-Abr-13
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 15-12	2-Jul-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 16-12	27-Jul-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 17-12	31-Ago-15
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		

Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 18-12	10-Sep-14
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 19-12	23-Sep-15

- **Bonos bancarios estructurados al amparo de una inscripción genérica**

Banco Base, S.A., I.B.M.

- **Certificados de participación ordinarios sobre acciones**

Emisora	Clave
Quálitás Controladora, S.A.B. de C.V.	QC-CPO

- **Certificados de depósito bancario de dinero a plazo.**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo		
Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 22224	26-May-22

- **Certificados de depósito a plazo (inscripción genérica):**

Banco Base, S.A., I.B.M.

- **Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento**

Banco Base, S.A., I.B.M.

## 7. Títulos opcionales (Warrants)

- **Títulos Opcionales de Compra en Efectivo Europeos, con Rendimiento Limitado:**

EMISORA	VALOR SUBYACENTE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M. Grupo Financiero BBVA Bancomer	Acciones, Indices y Canastas	16-Abr-12	16-Abr-22

A efecto de que se cuente con mayor información sobre cada una de las series de los títulos opcionales colocadas en el mes de septiembre de 2012, se ha incluido un Apéndice al presente Anexo las principales características de cada una de las series de títulos opcionales autorizadas.

## 8. Certificados bursátiles

- **Avalados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Grupo KUO, S.A.B. de C.V.	KUO 12	14-Jun-19
Industrias Peñoles, S.A.B. de C.V.	PE&OLES 12D	22-Jun-22
Docuformas, S.A.P.I. de C.V.	DOCUFOR 12	31-Jul-15
Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V.	BACHOCO 12	25-Ago-17

- **Bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 12	16-May-14
Banco Inbursa, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Inbursa	BINBUR 12-2	21-May-15
Volkswagen Bank, S.A., I.B.M.	VWBANK 12	13-Jun-16

- **Certificados Bursátiles Estructurados**

---

<b>Emisora</b>	<b>Clave</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
SGFP México, S. de R.L. de C.V.	SGMEX 12	14-Jul-20

- **De corto plazo**

---

<b>Emisora</b>	<b>Clave</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
Corporación Financiera Atlas, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CFATLAS	11-May-14
Factoring Corporativo, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FACTOR	20-Jun-14
Grupo Senda Autotransporte, S.A. de C.V.	SENDA	21-Jun-14
Copamex, S.A. de C.V.	COPAMEX	26-Jun-14
Préstamos Prendarios Depofin, S.A. de C.V.	DEPOFIN	8-Ago-14
Leasing Operations de México, S. de R.L. de C.V.	WCAP	22-Ago-14
Inmuebles Carso, S.A.B. de C.V.	INCARSO 12*	3-Ago-17
Ford Credit de México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	FORD	10-Sep-14
Coppel, S.A. de C.V.	ALMACO	14-Sep-14

\* Corresponde a una autorización que ha sido diseñada bajo un esquema que permite al emisor realizar indistintamente emisiones de certificados bursátiles de corto y/o largo plazo.

- **Emisiones realizadas al amparo de una inscripción genérica**

---

<b>Emisora</b>	<b>Clave</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.	BANOBS 12	17-Jun-22

- **Fiduciarios**

---

<b>Emisora</b>	<b>Clave</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
Banco de México	FEFA 12	7-May-15
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	DINEXCB 12	2-May-19
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	SCRECB 12	14-Nov-17
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	UNIFCB 12	4-May-17
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	PSBCB 12U	28-May-32
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 12-2U	27-Nov-41
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	CDVITOT 12-2U	20-Jun-40
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	ARGCB 12	22-Dic-15
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	AMIGO CB 12	6-Sep-17
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	TFOVIS 12-3U	27-Jun-42
Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex	CFECB 12	18-Ago-42

- **Garantizados**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Daimler México, S.A. de C.V.	DAIMLER 12	19-Jun-14
Holcim Capital México, S.A. de C.V.	HOLCIM 12-2	10-Jun-16
Holcim Capital México, S.A. de C.V.	HOLCIM 12-3	7-Jun-19
Leasing Operations de México, S. de R.L. de C.V.	WCAP 12	2-Oct-15
Vinte Viviendas Integrales, S.A.P.I. de C.V.	VINTE 12	10-Jul-15
Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.	RCO 12	10-Ago-27
Red de Carreteras de Occidente, S.A.P.I.B. de C.V.	RCO 12U	10-Ago-32

- **Quirografarios**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
Toyota Financial Services México, S.A. de C.V.	TOYOTA 12	28-May-15
Holding Monex, S.A.P.I.B. de C.V.	MONEX 12	5-Jun-15
Molibdenos y Metales, S.A. de C.V.	MOLYMET 12	23-Jun-17
Crédito Real, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	CREAL 12	9-Oct-15
Banco Compartamos, S.A., I.B.M.	COMPART 12	18-Ago-17
Facileasing, S.A. de C.V.	FACILSA 12-2	29-Ago-14
Paccar Financial México, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.	PCARFM 12	3-Sep-15

- **Títulos fiduciarios, a los que hace referencia el artículo 7, fracción II, inciso c) de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.**

Emisora	Clave	Fecha de Vencimiento
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	PLANICK 12	18-May-21
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	AGCCK 12	3-Jul-22
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	LATINCK 12	12-Jul-22
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	PBFF1CK 12	22-Ago-22
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	GBMICK 12	2-Sep-22
Deutsche Bank México, S.A., I.B.M.	GBMICK 12	2-Sep-22
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	FINSACK 12	28-Sep-21
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	PBFICK 12	2-Ago-22

## B. SE CANCELAN

### 1. Acciones

Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V. Ordinarias, serie "B-1", sin expresión de valor nominal.

### 6. Otros valores

- **Bonos bancarios**

Emisora	Clave	Fecha de vencimiento
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2011/1	9-Mar-12
Banca Mifel, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Mifel	MIFEL 2011/2	20-Feb-12

**8. Certificados Bursátiles**

- **Avalados**

---

<b>Emisora</b>	<b>Clave</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
América Móvil, S.A.B. de C.V.	AMX 07	5-Abr-12

- **Bancarios**

---

<b>Emisora</b>	<b>Clave</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grup Financiero Banamex.	BANAMEX 09	16-Dic-11
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	BACOMER 08-2	20-Abr-12

- **Corto Plazo**

---

<b>Emisora</b>	<b>Clave</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
Silicatos Especiales, S.A. de C.V.	SILICA	29-Jun-11
Grupo Gicsa, S.A. de C.V.	GICSA	12-May-11

- **Fiduciarios**

---

<b>Emisora</b>	<b>Clave</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	HSBCCB 08	01-Nov-28
Banco Invex, S.A., I.B.M., Invex Grupo Financiero	BACOMCB 08U	31-Ene-33
HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	UNIFCB 08	8-May-13
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BONHITO F8531	2-Ene-31
The Bank of New York Mellon, S.A., I.B.M.	BONHITO F9531	6-Nov-31
Bank of America México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Bank of America	ZAPATCB 09	13-Abr-12

- **Garantizados**

---

<b>Emisora</b>	<b>Clave</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V., S.F.O.L.	BNPPPF 09-2	24-Feb-12
Petróleos Mexicanos	PEMEX 09	30-Mar-12
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 07-2	16-Abr-12
GMAC Financiera, S.A. de C.V., S.F.O.M. E.N.R	GMACHIP 06	17-Sep-09

- **Quirografarios**

---

<b>Emisora</b>	<b>Clave</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.	ELEKTRA 10	01-Dic-11
Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V.	BIMBO 02-2	3-May-12
Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.	GBM 10	9-Feb-12

Coca Cola Femsa, S.A.B. de C.V.	KOF 07	2-Mar-12
Alsea, S.A.B. de C.V.	ALSEA 09	12-Dic-12
Alsea, S.A.B. de C.V.	ALSEA 10	15-Mar-13
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	TELMEX 02-4	31-May-12

• **Emsiones realizadas al amparo de una inscripción genérica**

<b>Emisora</b>	<b>Clave</b>	<b>Fecha de Vencimiento</b>
Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.	NAFINCB 05	14-Sep-10

**C. SE MODIFICAN**

**Dice:**

Ing 10, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Indizado, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Dice:**

Ing 19, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Bond, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

Ing 15, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Corporativo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

Ing Soluciones 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Soluciones 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

Ing Soluciones 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta variable.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Soluciones 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Dice:**

Ing Soluciones 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Soluciones 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Dice:**

Ing Soluciones 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Soluciones 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Dice:**

Ing Soluciones 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Soluciones 5, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Dice:**

Soluciones 6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Soluciones 6, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Dice:**

Geusa, S.A. de C.V.

**Deberá sustituirse por:**

Grupo Gepp, S.A.P.I. de C.V.

**Dice:**

Ing.3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Deberá sustituirse por:**

Sura 30, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

Ing 4, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Dice:**

GBM Fondo para Personas Morales NO Contribuyentes, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

**Deberá sustituirse por:**

GBM Fondo para Personas Morales Exentas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

**Dice:**

Gmac Hipotecaria, S.A. de C.V., S.F.O.L.

GMACHIP 07

11-Jun-12

**Deberá sustituirse por:**

Gmac Financiera, S.A. de C.V., S.F.O.L.

GMACFIN 07

11-Jun-12

**Dice:**

Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.

ADAMHIP 07

10-May-22

**Deberá sustituirse por:**

Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., S.F.O.M., E.N.R.

ADAMFIN 07

10-May-22

**Dice:**

Bank of America México, S.A., I.B.M.,

Grupo Financiero Bank of America

MHNOSCK 10

24-Dic-40

**Deberá sustituirse por:**

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex

MHNOSCK 10

24-Dic-40

**Dice:**

Bank of America México, S.A., I.B.M.,

Grupo Financiero Bank of America

GECEB 09

5-Oct-12

**Deberá sustituirse por:**

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex

GECEB 09

5-Oct-12

**Dice:**

Bank of America México, S.A., I.B.M.,

Grupo Financiero Bank of America

MTROCB 07U

1-Dic-33

**Deberá sustituirse por:**

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del Grupo Financiero Banamex

MTROCB 07U

1-Dic-33

**Dice:**

Bank of America México, S.A., I.B.M.,

Grupo Financiero Bank of America

MTROCB 08U

1-Abr-33

**Deberá sustituirse por:**

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del  
Grupo Financiero Banamex

MTROCB 08U 1-Abr-33

**Dice:**

Bank of America México, S.A., I.B.M.,  
Grupo Financiero Bank of America

MTROFCB 08 1-Jun-39

**Deberá sustituirse por:**

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del  
Grupo Financiero Banamex

MTROFCB 08 1-Jun-39

**Dice:**

Bank of America México, S.A., I.B.M.,  
Grupo Financiero Bank of America

DBCBC 07U 2-May-40

**Deberá sustituirse por:**

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del  
Grupo Financiero Banamex

DBCBC 07U 2-May-40

**Dice:**

Bank of America México, S.A., I.B.M.,  
Grupo Financiero Bank of America

DBCBC 07-2U 2-May-40

**Deberá sustituirse por:**

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del  
Grupo Financiero Banamex

DBCBC 07-2U 2-May-40

**Dice:**

Bank of America México, S.A., I.B.M.,  
Grupo Financiero Bank of America

DBCBC 07-3U 2-May-40

**Deberá sustituirse por:**

Banco Nacional de México, S.A., I.B.M., Integrante del  
Grupo Financiero Banamex

DBCBC 07-3U 2-May-40

**Dice:**

Sare Holding, S.A.B. de C.V.

SARE 08 19-Dic-13

**Deberá Sustituirse por:**

Sare Holding, S.A.B. de C.V.

SARE 08 31-Dic-16

Sare Holding, S.A.B. de C.V.

SARE 08-2 31-Dic-16

**Dice:**

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Multivalores Grupo Financiero.

**Deberá sustituirse por:**

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

**Dice:**

Grupo Financiero Santander, S.A.B. de C.V.

**Deberá sustituirse por:**

Grupo Financiero Santander México, S.A.B. de C.V.

**Dice:**

Fondo BBVA Bancomer Estrategia Selecta 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

Fondo BBVA Bancomer Estrategia Selecta 2, Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

Fondo BBVA Bancomer Estrategia Selecta 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

Fondo BBVA Bancomer Estrategia Selecta 3, Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

GBM Fondo para Personas Morales Exentas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Morales.

**Deberá sustituirse por:**

GBM Fondo para Personas Morales Exentas, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

Ing 8, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Deberá sustituirse por:**

Sura 3, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

Ing 14, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

Sura 13, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Dice:**

Ing 18, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Deberá sustituirse por:**

Sura 2, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

Ing Fondeo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Fondeo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

Ing Patrimonial, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

Sura Renta Variable, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Dice:**

Scotia Cobertura, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

Scotia Inversiones Plus, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Dice:**

Vanguardia Rendimiento, S.A. de C. V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Deberá sustituirse por:**

CI Rendimiento, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

Vanguardia 1, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Deberá sustituirse por:**

CI Institucional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.

**Dice:**

Fondo SP Internacional, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

**Deberá sustituirse por:**

CI Fondo, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión de Renta Variable.

Atentamente.

México, D.F. a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

## Apéndice al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

A efecto de que se cuente con mayor información sobre cada una de las series de los títulos opcionales vigentes al mes de junio se han incluido las principales características de cada una de las series de títulos opcionales autorizadas siguientes:

Características de la autorización 153/3172/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS OPCIONALES AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Acciones y Valores Banamex, S.A de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Banamex	De compra o de venta, en efectivo, europeo y con rendimiento limitado.	153/3172/2010 de fecha 14 de abril de 2010	Hasta el 14 de abril de 2020	2 millones	Hasta 1,000 series	Los descritos en la Cláusula Décima del Acta de Emisión

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/3172/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
IPC311R DC269	31	1-Jun-12	13-Nov-13	80,330	\$80,330,000.00	IPC
IPC312R DC270	32	19-Jun-12	11-Dic-13	154,911	\$154,911,000.00	IPC
AMZ306 DC001	33	19-Jun-12	14-Jun-13	45,580	\$45,580,000.00	AMZN
WMX306R DC023	34	19-Jun-12	14-Jun-13	47,900	\$47,900,000.00	WALMEX V
PBR312R DC001	35	26-Jun-12	19-Dic-13	20,000	\$20,000,000.00	PBR
GEO306R DC001	36	27-Jun-12	21-Jun-13	32,750	\$32,750,000.00	GEO B
IPC312R DC273	37	28-Jun-12	20-Dic-13	34,110	\$34,110,000.00	IPC
MSF307R DC001	38	11-Jul-12	5-Jul-13	30,000	\$30,000,000.00	MSFT
CMX307R DC070	39	25-Jul-12	22-Jul-13	36,370	\$36,370,000.00	CEMEX CPO
EWZ408R DC008	40	27-Ago-12	22-Ago-14	74,880	\$74,880,000.00	ISHARES MSCI BRAZIL INDEX FUND
AMX308R DC015	41	28-Ago-12	26-Ago-13	28,750	\$28,750,000.00	AMX L
IPC309R DC274	42	31-Ago-12	2-Sep-13	48,420	\$48,420,000.00	IPC
APL309R DC011	43	31-Ago-12	2-Sep-13	50,360	\$50,350,000.00	APPLE INC
KOF309R DC001	44	19-Sep-12	18-Sep-13	50,000	\$50,000,000.00	KOFL
IPC403R DC277	45	19-Sep-12	18-Mar-14	60,590	\$48,472,000.00	IPC
IPC403R DC278	46	19-Sep-12	18-Mar-14	60590	\$12,118,000.00	IPC

Características de la autorización 153/89357/2010

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo financiero Actinver	De compra o de venta en efectivo, europeo con rendimiento limitado	153-89357-2010 del 15 de diciembre de 2010.	Hasta el 11 de enero de 2016	4 millones.	Hasta 100 series.	Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima Séptima del Acta de Emisión

Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153-89357-2010

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
IPC212R DV040	5	1-Jun-12	21-Dic-12	3,640	\$4,999,976.80	IPC
IPC406R DC271	6	21-Jun-12	19-Jun-14	92,770	\$92,770,000.00	IPC
WMX212R DC030	7	18-Jul-12	21-Dic-12	667,000	\$66,700,000.00	WALMEX V
GMX302R DC043	8	21-Ago-12	20-Feb-13	440,000	\$44,000,000.00	GMEXICO B

## Características de la autorización 153/89358/2010.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	De compra, en efectivo europeo con rendimiento limitado	153/89358/2010 de fecha 15 de diciembre de 2010.	Hasta el 21 de diciembre de 2020.	10 millones	Hasta 100 series.	IPC

## Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/89358/2010.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
AMX302R DC010	19	14-May-12	11-Feb-13	7,500	\$75,000,000.00	AMX L
APL302R DC006	20	14-May-12	5-Feb-13	54,336	\$30,999,774.72	APPLE COMPUTER INC.
APL305R DC007	21	22-May-12	20-May-13	8,500	\$85,000,000.00	APPLE COMPUTER INC.
APL305R DC008	22	28-May-12	28-May-13	30,800	\$308,000,000.00	APPLE COMPUTER INC.
IAU306R DC002	23	18-Jun-12	18-Jun-13	14,000	\$140,000,000.00	IAU
APL306R DC010	24	28-Jun-12	28-Jun-13	15,000	\$150,000,000.00	APPLE COMPUTER INC
IPC306R DC272	25	28-Jun-12	28-Jun-13	14,500	\$145,000,000.00	IPC
WMX306R DC024	26	28-Jun-12	28-Jun-13	18,000	\$180,000,000.00	WALMEX V
AMX301R DC011	27	25-Jul-12	23-Ene-13	3,200	\$32,000,000.00	AMX L
GMX301R DC039	28	25-Jul-12	23-Ene-13	5,700	\$57,000,000.00	GMEXICO B
TLV301R DC017	29	25-Jul-12	23-Ene-13	2,300	\$23,000,000.00	TLEVISA CPO
WMX301R DC031	30	25-Jul-12	23-Ene-13	6,200	\$62,000,000.00	WALMEX V
WMX307R DC032	31	25-Jul-12	25-Jul-13	2,800	\$28,000,000.00	WALMEX V

## Características de la autorización con oficio 153/7948/2012.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS OPCIONALES AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
BBVA Bancomer, S.A., I.B.M., Grupo Financiero BBVA Bancomer	De compra o venta en efectivo, europeo y con rendimiento limitado	153/7948/2012 del 16 de abril de 2012.	Hasta el 23 de abril de 2022.	200 millones	Hasta 250 series.	Los descritos en la cláusula Primera del Acta de Emsión

## Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/7948/2012.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
WMX208R DC019	1	7-May-12	6-Ago-12	2,000,000	\$188,990,000.00	WALMEX V
WMX305R DC020	2	7-May-12	6-May-13	1,150,000	\$105,670,000.00	WALMEX V
SPY305R DC004	3	21-May-12	20-May-13	1,500,000	\$142,960,000.00	S&P 500 ETF TRUST
WMX208R DC022	4	23-May-12	22-Ago-12	126,000	\$12,600,000.00	WALMEX V
SPY305R DC005	5	23-May-12	22-May-13	100,000	\$10,000,000.00	S&P 500 ETF TRUST
EWZ212R DC006	6	30-May-12	26-Dic-12	500,000	\$39,800,000.00	MSCI BRAZIL INDEX FUND
EWZ212R DC007	7	20-Jun-12	26-Dic-12	250,000	\$19,450,000.00	MSCI BRAZIL INDEX FUND
APL212R DC009	8	25-Jun-12	24-Dic-12	250,000	\$14,670,000.00	APPLE COMPUTER INC

WMX306R DC025	9	29-Jun-12	28-Jun-13	350,000	\$35,000,000.00	WALMEX V
WMX306R DC026	10	2-Jul-12	28-Jun-13	100,000	\$2,750,000.00	WALMEX V
WMX307R DC027	11	6-Jul-12	5-Jul-13	2,600,000	\$259,210,000.00	WALMEX V
WMX307R DC028	12	9-Jul-12	11-Jul-13	600,000	\$54,000,000.00	WALMEX V
GMX210R DC038	13	10-Jul-12	8-Oct-12	200,000	\$20,000,000.00	GMEXICO B
GMX307R DC040	14	27-Jul-12	26-Jul-13	400,000	\$37,180,000.00	GMEXICO B
GMX210R DC041	15	27-Jul-12	26-Oct-12	250,000	\$24,700,000.00	GMEXICO B
AMX211R DC012	16	6-Ago-12	5-Nov-12	12,200	\$12,620,000.00	AMX L
GDX211R DC001	17	7-Ago-12	6-Nov-12	427,500	\$42,750,000.00	GOLD MINERS ETF
GMX211R DC042	18	7-Ago-12	6-Nov-12	2,500,000	\$250,000,000.00	GMEXICO B
FEM212R DC011	19	14-Ago-12	14-Dic-12	303,500	\$30,350,000.00	FEMSA UBD
AMX212R DC013	20	17-Ago-12	17-Dic-12	150,000	\$15,000,000.00	AMX L
AMX212R DC014	21	27-Ago-12	24-Dic-12	150,000	\$10,020,000.00	AMX L
EEM308R DC005	22	27-Ago-12	26-Ago-13	600,000	\$59,800,000.00	MSCI EMERGING MARKETS INDEX FUND
EEM308R DC006	23	27-Ago-12	26-Ago-13	1,160,000	\$115,590,000.00	MSCI EMERGING MARKETS INDEX FUND
EWZ308R DC009	24	27-Ago-12	26-Ago-13	180,000	\$18,000,000.00	MSCI BRAZIL INDEX FUND
WMX211R DC033	25	29-Ago-12	28-Nov-12	350,000	\$29,630,000.00	WALMEX V
AMX212R DC016	26	14-Sep-12	14-Dic-12	1,000,000	\$96,775,000.00	AMX L
AMX303R DC017	27	14-Sep-12	14-Mar-13	350,000	\$34,775,000.00	AMX L
IPC309R DC276	28	17-Sep-12	17-Sep-13	360,000	\$35,250,000.00	IPC
MXT309R DC001	29	17-Sep-12	17-Sep-13	450,000	\$43,300,000.00	MEXTRAC 09
AMX212R DC018	30	17-Sep-12	17-Dic-12	100,000	\$6,940,000.00	AMX L
AMX210R DC019	31	19-Sep-12	30-Oct-12	300,000	\$25,400,000.00	AMX L

## Características de la autorización 153/30330/2011.

EMISORA	TIPO DE TITULO OPCIONAL	OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACION	PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACION	NUMERO DE TITULOS AUTORIZADOS	NUMERO DE SERIES AUTORIZADAS	ACTIVO SUBYACENTE
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	De compra o de venta en efectivo, europeo con rendimiento limitado	153/30330/2011 del 26 de enero de 2011	Hasta el 10 de febrero de 2021	100,000 millones	Hasta 250 series	Indices y Acciones descritos en la Cláusula Décima del Acta de Emisión.

## Series vigentes emitidas al amparo de la autorización 153/30330/2011.

CLAVE DE PIZARRA	NUMERO DE SERIE	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	NUMERO DE TITULOS	MONTO DE LA OFERTA	ACTIVO SUBYACENTE
APL302R DC005	11	11-May-12	5-Feb-13	90,920	\$51,749,845.60	APPLE COMPUTER INC.
IPC305R DC268	12	18-May-12	16-May-13	2,657	\$99,969,625.00	IPC
WMX307R DC029	13	11-Jul-12	9-Jul-13	1,005,400	\$34,997,974.00	WALMEX V
SPX308R DC002	14	24-Ago-12	22-Ago-13	19,526	\$27,599,805.74	INDICE S&P 500
GMX308R DC044	15	27-Ago-12	23-Ago-13	826,446	\$33,999,988.44	GMEXICO B
IPC509R DC275	16	7-Sep-12	8-Sep-15	505	\$19,984,829.60	IPC
APL303R DC012	17	18-Sep-12	14-Mar-13	44,121	\$30,499,964.88	AAPL
EEM309R DC007	18	24-Sep-12	17-Sep-13	273,296	\$19,950,608.00	SHARES MSCI EMERGING MARKEST INDEX FUND

## Modificación al Anexo 11 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012

## Contenido

A.	.....
B.	<b>Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados</b>
C. a F.	.....

A. ....

**B. Catálogos de claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas y marcas de tabacos labrados**

**Claves de nombres genéricos de bebidas alcohólicas:**

.....

**Claves de marcas de tabacos labrados:**

**1. BRITISH AMERICAN TOBACCO MEXICO, S.A. DE C.V., R.F.C. BAT910607F43**

**CLAVES      MARCAS**

001141	Camel Activa FF
001142	Camel Activa LI
001143	Pall Mall Exactos 14 LI
001144	Gratos CD 20 FF

**32. PHILIP MORRIS CIGATAM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V., R.F.C. SCP970811NE6**

**CLAVES      MARCAS**

032158	Marlboro Fresh Mnt KS BOX 14
032159	Marlboro Gold Original 100's BOX 14
032160	Marlboro ICE Xpress Mnt KS BOX 14
032161	Rodeo KS BOX 14
032162	Baronet KS BOX 14
032163	Fortuna Cold Mint Mnt KS Box 20
032164	Fortuna Cold Mint Mnt KS Box 14
032165	Delicados con Filtro LS RSP 25
032166	Delicados Dorados LS RSP 25

**43. JAPAN TOBACCO INTERNATIONAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. R.F.C. JTI0711305X0**

**CLAVES      MARCAS**

043001	Winston Blue 14s
043002	Winston Classic 14s
043003	Winston Blue 20s
043004	Winston Classic 20s

**44. MONTEPAZ MEXICO, S.A. DE C.V., R.F.C. MME090512TS7**

**CLAVES      MARCAS**

044001	Madison Classic
--------	-----------------

C. a F. ....

Atentamente.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012**

<b>Contenido</b>	
<b>Impuesto sobre Automóviles Nuevos</b>	
<b>A.</b>	.....
<b>B.</b>	.....
<b>C.</b>	Código de Claves Vehiculares:
	1. Registradas.
	2. Canceladas

**C. Código de claves vehiculares**

1. Registradas

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>01 :</b>	<b>Chrysler de México, S.A.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Jeep</b>
0011084	Versión	84 :	Jeep Wrangler Unlimited Altitude 4x4 aut., 3.6 lts., 6 cil., 5 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>82 :</b>	<b>Fiat 500 3 puertas (nacional)</b>
0018212	Versión	12 :	Fiat 500 Pop Hatchback, automático, 1.4 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>22 :</b>	<b>Dodge Ram 2500 (nacional)</b>
1012224	Versión	24 :	Crew Cab Heavy Duty Power Wagon aut., 5.7 lts., 8 cil., 4x4
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>Fiat Doblo 2 puertas (importado)</b>
1012801	Versión	01 :	Fiat Doblo Cargo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
1012802		02 :	Fiat Doblo Cargo Chasis Cabina Largo, manual, 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>30 :</b>	<b>Ram 2500 (importado)</b>
1013001	Versión	01 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013002		02 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>Ram 1500 (nacional)</b>
1013101	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 3.7 lts., 6 cil.
1013102		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 3.7 lts., 6 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>Ram 2500 (nacional)</b>
1013201	Versión	01 :	Regular Cab ST 4x2 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013202		02 :	Regular Cab ST 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013203		03 :	Regular Cab ST 4x4 manual, 4.7 lts., 8 cil.
1013204		04 :	Regular Cab ST 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013205		05 :	Regular Cab Hemi Sport 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013206		06 :	Regular Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013207		07 :	Regular Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013208		08 :	Regular Cab SLT R/T 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013209		09 :	Regular Cab SLT R/T 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013210		10 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil., gasolina
1013211		11 :	Crew Cab SLT HD 4x4 aut., 6.7 lts., 6 cil., diesel
1013212		12 :	Crew Cab HD Power Wagon 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013213		13 :	Crew Cab SLT 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013214		14 :	Crew Cab SLT 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013215		15 :	Crew Cab Laramie 4x2 aut., 5.7 lts., 8 cil.
1013216		16 :	Crew Cab Laramie 4x4 aut., 5.7 lts., 8 cil.
	<b>Clave</b>	<b>02 :</b>	<b>Ford Motor Company, S.A. de C.V.</b>
	<b>Empresa</b>	<b>28 :</b>	<b>Pick Up F - 150</b>
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Crew Cab Raptor 4x4, 4 ptas., aut., motor V8</b>
3022809	Versión		

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>03 :</b>	<b>General Motors de México, S.de R. L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Cadillac (importado)</b>
0030958	Versión	58 :	ATS Paq. "1SC/1SD aut., 6 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 264 HP, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Corvette (importado)</b>
0031006	Versión	06 :	Paq. "1SA/1SB/LT" Corvette GS Coupé manual, 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031007		07 :	Paq. "1SB/1SC/1SD/LT" Corvette GS Coupé aut., 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031008		08 :	Paq. "1SC/1SE/1SF/LT" Corvette GS Convertible aut., 6.2 lts., V8, SFI, 6 vel., 430 HP, 2 ptas.
0031009		09 :	Paq. "1SD/1SE/1SM/1SS" Corvette ZR1, manual, 6.2 lts., Supercargado, V8, SFI, 6 vel., 638 HP, 2 ptas.
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Camaro 2 puertas</b>
0031712	Versión	12 :	Paq. "1SE/1SD" Camaro convertible, aut., c/a, motor 6.2 lts., V8, SFI, 8 cil., 6 vel., 400 HP, e/e, CD/MP3/USB, piel
0031713		13 :	Paq. "1SF" Camaro ZL1, aut., motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla tactil 7", piel
0031714		14 :	Paq. "1SG" Camaro ZL1, manual, motor 6.2 lts., V8, Supercargado, 8 cil., 6 vel., 580 HP, a/c, e/e, radio con pantalla tactil 7", piel
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Malibu 4 puertas</b>
0031916	Versión	16 :	Paq. "B", LS, aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c, AM/FM/CD/MP3, tela (importado)
0031917		17 :	Paq. "C", LT, aut., motor 2.5 lts., 4 cil., 6 vel., 197 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031918		18 :	Paq. "D", LT, aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos (importado)
0031919		19 :	Paq. "G", LTZ, aut., motor turbo 2.0 lts., 4 cil., 6 vel., 259 HP, a/c Dual, AM/FM/CD/MP3, piel, quemacocos, faros de niebla (importado)
	<b>Modelo</b>	<b>81 :</b>	<b>Chevrolet Aveo (nacional)</b>
0038108	Versión	08 :	Paq. "1SA/LS" Sedán, manual, Básico
0038109		09 :	Paq. "1SB/LT" Sedán, manual, c/aire, USB, equipo eléctrico
0038110		10 :	Paq. "1SC/1SG/LT" Sedán, aut., c/aire, USB, equipo eléctrico
0038111		11 :	Paq. "1SD/LTZ" Sedán, manual, c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038112		12 :	Paq. "1SE/LTZ" Sedán, aut., c/aire, USB/MP3, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS, Bluetooth
0038113		13 :	Paq. "1SM/LS" Sedán, manual, motor E TEC II, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire
0038114		14 :	Paq. "F/LT" manual, 1.6 lts., 4 cil., 5 vel., 103 HP, c/aire, contr. elect. AM/FM/CD/MP3, bolsas de aire frt., 4 ptas.
0038115		15 :	Paq. "J/LS" aut., 1.6 lts., 4 cil., 4 vel., 103 HP, c/aire, AM/FM/CD/MP3, 4 ptas.
0038116		16 :	Paq. "1SH" LT Sedán, manual, c/aire, radio/CD
0038117		17 :	Paq. "1SK" LTZ Sedán, manual, c/aire, radio/CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
0038118		18 :	Paq. "1SL" LTZ Sedán, aut., c/aire, radio/CD, equipo eléctrico, bolsas de aire, ABS
	<b>Modelo</b>	<b>89 :</b>	<b>Terrain (importado)</b>
0038903	Versión	03 :	Paq. "B" aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, piel, rines 18", 5 ptas.
0038904		04 :	Paq. "D" aut., 3.6 lts., V6, 308 HP, c/a, denali, quemacocos, piel, rines 19", 5 ptas.

	<b>Modelo</b>	<b>95 :</b>	<b>Chevrolet Trax (nacional)</b>
0039501	Versión	01 :	Paq "A", LS 4x2, manual, motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039502		02 :	Paq "B", LT 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, tela
0039503		03 :	Paq "C", LTZ 4x2, aut., motor 1.8 lts., 4 cil., c/aire, radio AM/FM/CD/AUX/USB/BT, piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>96 :</b>	<b>Buick Verano (importado)</b>
0039601	Versión	01 :	Paq "C/Premium" aut., motor 2.0 lts., 4 cil., piel, quemacocos
	<b>Modelo</b>	<b>19 :</b>	<b>Chevrolet Tornado (importado)</b>
1031901	Versión	01 :	Paq. "B/LS1" Pick Up Base, manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil.
1031902		02 :	Paq. "M/LS2/LS3" Pick Up manual, motor 1.8 MPFI, 4 cil., c/aire, dirección hidráulica.
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>Colorado NG (importado)</b>
1033301	Versión	01 :	Paq. "1SQ" 4x2, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 4 bocinas, eléctrico
1033302		02 :	Paq. "1ST" 4x4, aut., a/c, motor 3.6 lts., 6 cil., 236 HP, radio CD/MP3 6 bocinas/Bluetooth/USB & Aux, eléctrico
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Spark Cargo (importado)</b>
1033401	Versión	01 :	Paq. "D/LS" manual, motor 1.2 lts., 81 HP, tela, calefacción, 5 puertas
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Chevrolet Express Cutaway (importado)</b>
2030204	Versión	04 :	Paq. "C/LS" Chasis Cabina, aut., 6 vel., motor vortec 6.0, V8, gasolina, 5,579 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Express Cargo Van Ambulancia (importado)</b>
2031101	Versión	01 :	LS, motor 4.3 lts., MPFI, aut., a/c, 6L, V8, 6 vel., 324 HP, radio AM/FM, 4,355 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>04 :</b>	<b>Nissan Mexicana, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Sentra Sedán 4 puertas</b>
0041166	Versión	66 :	Sense MT
0041167		67 :	Sense CVT
0041168		68 :	Advance MT
0041169		69 :	Advance CVT
0041170		70 :	SR CVT
0041171		71 :	SR Navi CVT
0041172		72 :	Exclusive CVT
0041173		73 :	Exclusive Navi CVT
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Altima</b>
0041330	Versión	30 :	Sense 2.5 lts.
0041331		31 :	Advance 2.5 lts.
0041332		32 :	Advance NAVI 2.5 lts.
0041333		33 :	Exclusive 3.5 lts., V6
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Pathfinder</b>
0041432	Versión	32 :	NP Sense
0041433		33 :	NP Advance
0041434		34 :	NP Exclusive
0041435		35 :	NP Exclusive AWD
	<b>Modelo</b>	<b>47 :</b>	<b>Versa</b>
0044706	Versión	06 :	Exclusive T/A A/C 1.6 lts.

	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>Infiniti FX</b>
0045203	Versión	03 :	35 T/A 2WD
0045204		04 :	37 T/A AWD Edición Especial
0045205		05 :	37 T/A AWD
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>Infiniti QX</b>
0045302	Versión	02 :	56 T/A AWD 8 passenger
	<b>Modelo</b>	<b>54 :</b>	<b>Infiniti JX</b>
0045401	Versión	01 :	35 FWD
0045402		02 :	35 AWD
0045403		03 :	35 AWD Premium
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>05 :</b>	<b>Volkswagen de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Golf 4 puertas</b>
0050328	Versión	28 :	Golf 1.4 lts. TSI, 160 HP, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Audi 2 puertas</b>
0051373	Versión	73 :	Audi TT, 1.8 lts., TFSI, 160 HP, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>20 :</b>	<b>Seat 4 puertas</b>
0052075	Versión	75 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0052076		76 :	Ibiza FR, 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0052077		77 :	Toledo, 1.6 lts., 105 HP, gasolina
0052078		78 :	Toledo, 1.2 lts., turbo, 105 HP, gasolina
0052079		79 :	Toledo, 1.4 lts., turbo, 122 HP, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Seat 2 puertas</b>
0052112	Versión	12 :	Ibiza Style 1.6 lts., 105 HP, gasolina
0052113		13 :	Ibiza Style 1.2 lts., turbo 105 HP, gasolina
0052114		14 :	Ibiza FR 1.2 lts., turbo 105 HP, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Polo 5 puertas</b>
0052702	Versión	02 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, manual, gasolina
0052703		03 :	Polo, 1.2 lts. Turbo, 103 HP, DSG, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>29 :</b>	<b>Porsche 5 puertas</b>
0052917	Versión	17 :	Cayenne GTS 4.8 lts., 420 HP, tracción integral, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>49 :</b>	<b>Audi 4 puertas</b>
0054952	Versión	52 :	Audi S6 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
0054954		54 :	Audi S7 4.0 lts., Turbo Supercargado, 420 HP, Quattro
	<b>Modelo</b>	<b>59 :</b>	<b>Porsche 911 2 puertas</b>
0055926	Versión	26 :	911 Carrera 4, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina
0055927		27 :	911 Carrera 4 Cabrio, 3.4 lts., 350 HP, tracción integral, gasolina
0055928		28 :	911 Carrera 4S, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
0055929		29 :	911 Carrera 4S Cabrio, 3.8 lts., 400 HP, tracción integral, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>63 :</b>	<b>Gol 4 puertas</b>
0056303	Versión	03 :	Gol Sedán 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>64 :</b>	<b>Gol 5 puertas</b>
0056403	Versión	03 :	Gol, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
0056404		04 :	Gol GT, 1.6 lts., 100 HP, manual, gasolina
	<b>Modelo</b>	<b>67 :</b>	<b>Caravelle 5 puertas</b>
0056702	Versión	02 :	Caravelle 2.0 lts., TDI, 180 HP, aut., diesel
	<b>Modelo</b>	<b>68 :</b>	<b>Polo 3 puertas</b>
0056801	Versión	01 :	Polo, 1.4 lts. Turbo, 177 HP, DSG, gasolina

	<b>Modelo</b>	<b>11 :</b>	<b>Amarok Pick Up</b>
1051107	Versión	07 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x2, diesel
1051108		08 :	Amarok 2.0 lts., 140 HP, TDI, manual, 4x4, diesel
1051109		09 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x2, diesel
1051110		10 :	Amarok 2.0 lts., 180 HP, BIT, TDI, manual, 4x4, diesel
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>06 :</b>	<b>Dina Camiones, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Chasis Control Delantero</b>
2060387	Versión	87 :	455-200-72 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060388		88 :	555-200-75 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060389		89 :	555-200-74 Chasis plataforma semi-control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
2060390		90 :	553-200-73 Chasis plataforma control delantero, motor delantero, susp. mecánica, manual, diesel, 200 HP
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>07 :</b>	<b>Renault México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>Fluence 4 puertas</b>
0072407	Versión	07 :	Bose 2.0 T/A CVT
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>09 :</b>	<b>Kenworth Mexicana, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Tractocamión Marca DAF</b>
2091001	Versión	01 :	CF 85 Tractocamión Quinta Rueda 14,969 Kg. o más de PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>14 :</b>	<b>Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>45 :</b>	<b>SLK 2 puertas</b>
0144513	Versión	13 :	SLK 55 AMG
	<b>Modelo</b>	<b>46 :</b>	<b>E Coupé 2 puertas</b>
0144609	Versión	09 :	E350 CGI Coupé Limited
	<b>Modelo</b>	<b>48 :</b>	<b>G 4 puertas</b>
0144805	Versión	05 :	G63 AMG Biturbo
0144806		06 :	G65 AMG V12 Biturbo
	<b>Modelo</b>	<b>52 :</b>	<b>Smart</b>
0145219	Versión	19 :	Smart Fortwo Convertible Sport
0145220		20 :	Smart Fortwo LE iceshine Convertible
0145221		21 :	Smart Fortwo LE iceshine Coupé
	<b>Modelo</b>	<b>53 :</b>	<b>SL 2 puertas</b>
0145306	Versión	06 :	SL 500 CGI Biturbo
0145307		07 :	SL 63 AMG Biturbo
	<b>Modelo</b>	<b>63 :</b>	<b>GL</b>
0146302	Versión	02 :	GL 500 CGI Biturbo
	<b>Modelo</b>	<b>68 :</b>	<b>GLK 5 puertas</b>
0146813	Versión	13 :	GLK 350 CGI Sport
0146814		14 :	GLK 300 CGI Off Road
	<b>Modelo</b>	<b>69 :</b>	<b>E Sedán 4 puertas</b>
0146916	Versión	16 :	E250 CGI Guard
	<b>Modelo</b>	<b>76 :</b>	<b>C Coupé 2 puertas</b>
0147605	Versión	05 :	C 180 CGI Coupé
0147606		06 :	C 180 CGI Coupé manual
0147607		07 :	C 63 AMG Coupé Black Series
0147608		08 :	C 63 AMG Coupé Orange

	<b>Modelo</b>	<b>77 :</b>	<b>Viano 5 puertas</b>
0147701	Versión	01 :	MB Viano 2.2 Trend
0147702		02 :	MB Viano 2.2 Ambiente
	<b>Modelo</b>	<b>78 :</b>	<b>A 5 puertas</b>
0147801	Versión	01 :	A 180 PRE
0147802		02 :	A 200 PRE
0147803		03 :	A 250 Sport PRE
0147804		04 :	A 180 CGI manual
0147805		05 :	A 180 CGI
0147806		06 :	A 200 CGI manual
0147807		07 :	A 200 CGI
0147808		08 :	A 250 CGI Sport
	<b>Modelo</b>	<b>09 :</b>	<b>Sprinter Chasis Cabina</b>
2140920	Versión	20 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Larga, 3,850 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Sprinter Panel</b>
2141042	Versión	42 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141043		43 :	MB Sprinter Van Pasaje 311 Mediana, 3,500 Kg. PBV
2141044		44 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Corta, 3,500 Kg. PBV
2141045		45 :	MB Sprinter Cargo Van 315 Mediana, 3,500 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>26 :</b>	<b>BMW de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Serie 3, 4 puertas</b>
0260195	Versión	95 :	320iA Business automático
0260196		96 :	320iA Business Plus automático
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Serie 7, 4 puertas.</b>
0260335	Versión	35 :	750LiA Sedán M Sport automático
0260336		36 :	760LiA Sedán automático
0260337		37 :	760LiA Sedán M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Serie M, 2 puertas.</b>
0260520	Versión	20 :	M6 Convertible automático
0260521		21 :	M6 Coupé automático
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Mini Cooper 2 puertas</b>
0261782	Versión	82 :	MINI Cooper S All Black automático
0261783		83 :	MINI Cooper S All Black manual
0261784		84 :	MINI Cooper S Inspired by Goodwood automático
0261785		85 :	MINI Cooper Baker Street automático
0261786		86 :	MINI Cooper Baker Street manual
0261787		87 :	MINI Cooper S Bayswater automático
0261788		88 :	MINI Cooper S Bayswater manual
0261789		89 :	MINI Cooper Bayswater automático
0261790		90 :	MINI Cooper Bayswater manual
0261791		91 :	MINI Cooper Convertible Highgate manual
0261792		92 :	MINI Cooper Convertible Highgate automático
0261793		93 :	MINI Cooper S Convertible Highgate manual
0261794		94 :	MINI Cooper S Convertible Highgate automático
0261795		95 :	MINI John Cooper Works Silver Bullet manual
0261796		96 :	MINI John Cooper Works Hot Chili manual
0261797		97 :	MINI Cooper Oxford Street manual
0261798		98 :	MINI Cooper Oxford Street automático
0261799		99 :	MINI Cooper S Oxford Street manual

	<b>Modelo</b>	<b>21 :</b>	<b>Serie 1, 5 puertas</b>
0262116	Versión	16 :	118iA Business automático
0262117		17 :	M135iA automático
0262118		18 :	M135i manual
	<b>Modelo</b>	<b>23 :</b>	<b>Serie 1, 3 puertas</b>
0262306	Versión	06 :	M135iA automático
0262307		07 :	M135i manual
	<b>Modelo</b>	<b>26 :</b>	<b>Serie 1, 2 puertas</b>
0262610	Versión	10 :	125i Coupé M Sport manual
	<b>Modelo</b>	<b>28 :</b>	<b>X3 5 puertas</b>
0262820	Versión	20 :	X3 xDrive28iA automático
0262821		21 :	X3 xDrive28iA Lujo automático
0262822		22 :	X3 xDrive28iA Top automático
0262823		23 :	X3 xDrive28iA M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>31 :</b>	<b>X5, 5 puertas</b>
0263111	Versión	11 :	X5 xDrive50iA Security M Sport automático
	<b>Modelo</b>	<b>32 :</b>	<b>X6, 5 puertas</b>
0263205	Versión	05 :	X6 xDrive35iA M Performance automático
0263206		06 :	X6 xDrive50iA M performance automático
	<b>Modelo</b>	<b>34 :</b>	<b>Serie 6, 4 puertas</b>
0263401	Versión	01 :	650iA Gran Coupé automático
0263402		02 :	650iA Gran Coupé M Sport automático
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>32 :</b>	<b>Peugeot México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>16 :</b>	<b>Partner 5 puertas</b>
0321603	Versión	03 :	Partner Tepee Maxi, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel
0321604		04 :	Partner Tepee TPMR, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo, diesel
	<b>Modelo</b>	<b>24 :</b>	<b>207 5 puertas</b>
0322422	Versión	22 :	207 E Active Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322423		23 :	207 E Allure Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0322424		24 :	207 E Feline Personal, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>33 :</b>	<b>3008 5 puertas</b>
0323307	Versión	07 :	3008 Allure Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323308		08 :	3008 Feline Family, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
	<b>Modelo</b>	<b>38 :</b>	<b>208 3 puertas</b>
0323801	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323802		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323803		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323804		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323805		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323806		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323807		07 :	208 XY, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323808		08 :	208 XY, 6 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323809		09 :	208 RC, 6 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323810		10 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323811		11 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.

	<b>Modelo</b>	<b>39 :</b>	<b>208 5 puertas</b>
0323901	Versión	01 :	208 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323902		02 :	208 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323903		03 :	208 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323904		04 :	208 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323905		05 :	208 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323906		06 :	208 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323907		07 :	208 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0323908		08 :	208 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>40 :</b>	<b>301 4 puertas</b>
0324001	Versión	01 :	301 Access, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324002		02 :	301 Access, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324003		03 :	301 Active, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324004		04 :	301 Active, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324005		05 :	301 Allure, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324006		06 :	301 Allure, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324007		07 :	301 Féline, 5 vel., manual, motor 1.6 lts., 4 cil.
0324008		08 :	301 Féline, 4 vel., automático, motor 1.6 lts., 4 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>35 :</b>	<b>Scania de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Autobús</b>
2350220	Versión	20 :	K440 IB 4X2 NB
2350221		21 :	K360 IB 4x2 NB
2350222		22 :	K400 IB 4x2 NB
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>49 :</b>	<b>Servicio Integral Automotor, S. de R. L. de C.V./Ford Motor Company, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Mustang 2 puertas (importado)</b>
0490709	Versión	09 :	Shelby GT500 Coupé, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
0490710		10 :	Shelby GT500 Convertible, V8, motor 5.8 y 5.4 lts., piel, T/M, 8 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Escape 4 puertas (importado)</b>
0491317	Versión	17 :	SE 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, tela, 4 cil.
0491318		18 :	SE Plus 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
0491319		19 :	SEL 4x2, 2.5 lts., I4, T/A, piel, 4 cil.
	<b>Modelo</b>	<b>41 :</b>	<b>Fusion 4 puertas (nacional)</b>
0494110	Versión	10 :	I4 SE Base, motor 2.5 lts., I4, 6 vel., T/A, tela
0494117		17 :	SE Luxury, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494118		18 :	SEL, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494119		19 :	Titanium, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494120		20 :	HEV SE, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, tela, 4 cil.
0494121		21 :	HEV SEL, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
0494122		22 :	SE, motor 2.5 lts. iVCT, I4, T/A, tela, 4 cil.
0494123		23 :	Titanium Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494124		24 :	SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 GTDi, T/A, piel, 4 cil.
0494125		25 :	HEV SE Luxury Plus, motor 2.0 lts., I4 Híbrido, T/A, piel, 4 cil.
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>55 :</b>	<b>DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V./ Daimler Vehículos Comerciales México, S.de R.L. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>03 :</b>	<b>Autobús Mercedes Benz</b>
2550381	Versión	81 :	O500 RS 1735 Viaggio 18,500 Kg. PBV

	<b>Modelo</b>	<b>27 :</b>	<b>Mercedes-Benz Econic</b>
2552701	Versión	01 :	ECONIC Chasis Cabina 20,000 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>62 :</b>	<b>Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V</b>
	<b>Modelo</b>	<b>17 :</b>	<b>Chasis Control Delantero GF250</b>
2621701	Versión	01 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., 5,300 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>18 :</b>	<b>Autobús GML GF250</b>
2621801	Versión	01 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., hasta 25 pasajeros
2621802		02 :	GF250 Pasaje Urbano, manual, diesel, 4 cil., c/aire hasta 25 pasajeros
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>65 :</b>	<b>Man Truck &amp; Bus México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>02 :</b>	<b>Autobús Integral Marca MAN (importado)</b>
2650202	Versión	02 :	R07ZZ 2 ejes, 18,000-19,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>05 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Marca MAN (nacional)</b>
2650506	Versión	06 :	R40, 3 ejes, 24,000-27,500 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>10 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651002	Versión	02 :	9-150 FEB, 4x2, 9,200 Kg. PBV
2651003		03 :	15-190 OD, 2 ejes, 15,500 Kg. PBV
2651004		04 :	17-230 OD, 2 ejes, 17,200 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>12 :</b>	<b>Chasis Control Trasero Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651202	Versión	02 :	18-330 OT, 4x2, 18, 000 Kg. PBV
2651203		03 :	17-280 OT, 2 ejes, 18,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>13 :</b>	<b>Chasis Control Delantero Marca MAN (importado)</b>
2651301	Versión	01 :	N49, 2 ejes, 12,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>14 :</b>	<b>Camión Chasis Cabina Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651401	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651402		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651403		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651404		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651405		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>15 :</b>	<b>Tractocamión Marca Volkswagen (nacional)</b>
2651501	Versión	01 :	17-280, 2 ejes, 17,100 Kg. PBV
2651502		02 :	24-280, 3 ejes, 24,100 Kg. PBV
2651503		03 :	26-280, 3 ejes, 26,300 Kg. PBV
2651504		04 :	31-280, 3 ejes, 30,500 Kg. PBV
2651505		05 :	15-190, 2 ejes, 15,400 Kg. PBV
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>69 :</b>	<b>Volvo Auto de México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 :</b>	<b>Volvo C30 2 puertas (importado)</b>
0690107	Versión	07 :	Volvo C30, Hatchback Evolution, motor 2.5 lts. T5, 5 cil., T/ Geartronic, piel
	<b>Modelo</b>	<b>07 :</b>	<b>Volvo S60 4 puertas (importado)</b>
0690705	Versión	05 :	Volvo S60, Sedán Evolution, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
	<b>Modelo</b>	<b>08 :</b>	<b>Volvo V60 4 puertas (importado)</b>
0690801	Versión	01 :	Volvo V60, Station Wagon Kinetic, motor 2.0 lts., 4 cil., T/A, piel
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>98 :</b>	<b>Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos</b>
	<b>Modelo</b>	<b>72 :</b>	<b>Autobús/Camión Marca KGE</b>
2987205	Versión	05 :	Autobús Chasis Integral, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 8,050 Kg. PBV

2987206	06 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 35 a 37 pasajeros, 7,400 Kg. PBV
2987207	07 :	Autobús Chasis Integral, motor delantero, 12,050 Kg. PBV
2987208	08 :	Autobús Chasis de viga o vara, motor delantero, 11,400 Kg. PBV
2987209	09 :	Camión Ligero 2,727-7,272 Kg. PBV
2987210	10 :	Camión Mediano 7,272-8,864 Kg. PBV
2987211	11 :	Camión Pesado superior a 8,864 Kg. PBV
2987212	12 :	Chasis Control Delantero 5,715 Kg. PBV
2987213	13 :	Chasis Control Trasero 5,715 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>73 : Autobús Marca KING</b>
2987303	Versión	03 : CD12210, 35 pasajeros, 12,000 Kg. PBV
	<b>Modelo</b>	<b>80 : Tractocamión Marca Casbad</b>
2988001	Versión	01 : Tractocamión Quinta Rueda 12,430 Kg. PBV

2. Canceladas

<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>04 : Nissan Mexicana, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>48 : LEAF</b>
0044801	Versión	01 : SL
0044802		02 : SL Elite
<b>Clave</b>	<b>Empresa</b>	<b>65 : Man Truck &amp; Bus México, S.A. de C.V.</b>
	<b>Modelo</b>	<b>01 : Chasis Control Trasero Marca MAN (importado)</b>
2650118	Versión	18 : N49 2 ejes, 12,000 Kg. PBV

Atentamente

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**Modificación al Anexo 17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012**

<b>Contenido</b>	
<b>A. y B.</b>	.....
<b>C. Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten ante el SAT autorización como Proveedor de Servicio.</b>	
<b>D. a H.</b>	.....

**A. y B.** .....

**C. Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten ante el SAT autorización como Proveedor de Servicio**

.....  
**XII.** En términos de la regla II.2.1.11., deberán presentar la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedida por el SAT.  
.....

**D. a H.** .....

Atentamente.

México, D.F., a 18 de octubre de 2012.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**.- Rúbrica.

**ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1638 al ciudadano Francisco Víctor King Cancino, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Veracruz como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Francisco David King Cancino.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

**ACUERDO 800-02-00-00-00-2012-737**

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal FRANCISCO DAVID KING CANCINO, titular de la patente número 1265 con adscripción en la aduana de VERACRUZ, y autorización 3582, para actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD REYNOSA Y COATZACOALCOS; y considerando que el C. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 326-SAT-432, de fecha tres de junio del año dos mil cinco, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal FRANCISCO DAVID KING CANCINO de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1638 al C. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana de VERACRUZ como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal FRANCISCO DAVID KING CANCINO, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 1265, así como la autorización 3582, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO, va a actuar en las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD REYNOSA Y COATZACOALCOS, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1638 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO y FRANCISCO DAVID KING CANCINO, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas de VERACRUZ, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD REYNOSA Y COATZACOALCOS, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. FRANCISCO VICTOR KING CANCINO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 23 de octubre de 2012.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

**(R.- 358349)**

**CIRCULAR Modificatoria 13/12 de la Unica de Fianzas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CIRCULAR MODIFICATORIA 13/12 DE LA UNICA DE FIANZAS****(Anexo 16.5.1.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las operaciones de reafianzamiento a que se refiere dicha Ley, podrán contratarse con entidades mexicanas o del extranjero, siendo requisito para que una institución de fianzas celebre contrato de reafianzamiento con alguna entidad del exterior, facultada en su país para realizar este tipo de operaciones, que esta última se encuentre inscrita en el Registro General que para tal efecto, llevará la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con las reglas de carácter general que dicte la propia Secretaría, debiendo reunir tal entidad del exterior los requisitos de estabilidad y solvencia para efectuar las operaciones de reafianzamiento.

Que en términos de lo señalado en las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro vigentes, para el ejercicio de la actividad de intermediario de reaseguro, entendido éste en términos de dichas Reglas, como la persona moral que se autorice conforme a lo señalado en las mismas para actuar como intermediario de reaseguro o reafianzamiento, se requerirá autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la que la otorgará con base en lo señalado en dichas Reglas.

Que a fin de brindar certeza jurídica a las instituciones de fianzas respecto de las operaciones de reafianzamiento o de reaseguro financiero que celebren, en cuanto a la situación de las sociedades que empleen para la colocación de su cartera de reafianzamiento, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha estimado conveniente dar a conocer la información de los intermediarios de reaseguro que hayan sido autorizados por la citada Comisión conforme a las Reglas a que se ha hecho referencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Fianzas en los siguientes términos:

**CIRCULAR MODIFICATORIA 13/12 DE LA UNICA DE FIANZAS****(Anexo 16.5.1.)**

**UNICA.-** Se modifica el Anexo 16.5.1. de la Circular Unica de Fianzas.

**TRANSITORIA**

**UNICA.-** La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 5 de noviembre de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,  
**Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.

**ANEXO 16.5.1.****SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

Oficio de la CNSF	Fecha	Asunto
...	...	...
06-367-II-1.2/09558	18/08/2011	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: Star Reinsurance Brokers, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
06-367-II-1.2/02230	23/02/2012	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: Río, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

**CIRCULAR Modificatoria 63/12 de la Unica de Seguros.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CIRCULAR MODIFICATORIA 63/12 DE LA UNICA DE SEGUROS****(Anexo 9.7.1.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en concordancia con el artículo 61 ambos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, es obligación de las Instituciones mantener recursos de capital suficientes para cubrir el requerimiento de capital mínimo de garantía que resulte de aplicar los procedimientos de cálculo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine, sin perjuicio de mantener el capital mínimo pagado previsto en el artículo 29 fracción I de dicha Ley, debiendo mantenerse dicho capital en todo momento invertido conforme al régimen de inversión que la Secretaría determine mediante reglas de carácter general.

Que de acuerdo a lo establecido en la Vigésima Primera Bis-2 de las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros vigentes, la Comisión dará a conocer el factor básico de ajuste por riesgo de crédito (FBA) y el factor de ajuste por riesgo de crédito (FA) que las Instituciones deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario dar a conocer a las Instituciones autorizadas para operar los seguros de garantía financiera, los valores asignados a los factores de ajuste por riesgo de crédito que deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada, relativo al tercer trimestre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

**CIRCULAR MODIFICATORIA 63/12 DE LA UNICA DE SEGUROS****(Anexo 9.7.1)**

**UNICA.-** Se modifica el Anexo 9.7.1. de la Circular Unica de Seguros.

**TRANSITORIA**

**UNICA.-** La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 5 de noviembre de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,  
**Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.

**ANEXO 9.7.1.****FACTORES DE AJUSTE POR RIESGO DE CREDITO****I. Para el caso de Bonos Estatales y Municipales:**

<b>FBA</b>	5.5806
------------	--------

**II. Para el caso de:**

- a) **Valores respaldados por activos,**
- b) **Valores garantizados que cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y**
- c) **Valores garantizados que no cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración mayor de 7 años:**

<b>FA</b>	AAA (Standard & Poor's); Aaa (Moody's); AAA (Fitch)	5.5806
<b>FA</b>	AA (Standard & Poor's); Aa (Moody's); AA (Fitch)	6.3032
<b>FA</b>	A (Standard & Poor's); A (Moody's); A (Fitch)	6.5645
<b>FA</b>	BBB (Standard & Poor's); Baa2 (Moody's); BBB (Fitch)	11.5581

**CIRCULAR Modificatoria 64/12 de la Unica de Seguros.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**CIRCULAR MODIFICATORIA 64/12 DE LA UNICA DE SEGUROS****(Anexo 17.4.1.)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, con las excepciones establecidas en los tratados y acuerdos internacionales aplicables, las instituciones y sociedades mutualistas de seguros sólo podrán utilizar los servicios de intermediarios domiciliados en el país para la celebración de operaciones de reaseguro, siempre y cuando dichos intermediarios cuenten con la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, quien la otorgará o negará, en los términos de las reglas de carácter general que dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que en términos de lo señalado en la Tercera de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro vigentes, para el ejercicio de la actividad de intermediario de reaseguro, a que se refiere el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se requerirá autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la que la otorgará con base en lo señalado en dichas Reglas.

Que a fin de brindar certeza jurídica a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros respecto de las operaciones de reaseguro que celebren, en cuanto a la situación de las sociedades que empleen para la colocación de su cartera de reaseguro, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha estimado conveniente dar a conocer la información de los intermediarios de reaseguro que hayan sido autorizados por la citada Comisión conforme a las Reglas a que se ha hecho referencia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

**CIRCULAR MODIFICATORIA 64/12 DE LA UNICA DE SEGUROS**

(Anexo 17.4.1.)

**UNICA.-** Se modifica el Anexo 17.4.1. de la Circular Unica de Seguros.**TRANSITORIA****UNICA.-** La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 5 de noviembre de 2012.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,  
**Manuel S. Aguilera Verduzco.-** Rúbrica.

**ANEXO 17.4.1.****SE DA A CONOCER LA INFORMACION RESPECTO DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

Oficio de la CNSF	Fecha	Asunto
...	...	...
06-367-II-1.2/09558	18/08/2011	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: Star Reinsurance Brokers, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.
06-367-II-1.2/02230	23/02/2012	Se otorgó autorización para operar como intermediario de reaseguro a: Río, Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.